



**UT**  
PROGRESO VIAL CUMARIBO

# LIBRETA MILITAR

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJÉRCITO NACIONAL



COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

CERTIFICA

Que el señor ALEJANDRO REY GUTIERREZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1121893811, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre: ALEJANDRO  
Segundo Nombre:  
Primer Apellido: REY  
Segundo Apellido: GUTIERREZ  
Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía  
Número Documento: 1121893811  
Clase Libreta Militar: Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA  
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR  
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 27 días del mes de Enero de 2026, a las 1:42:58 PM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DÍAZ SÁNCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix



PATRIA HONOR LEALTAD

COMANDO DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO  
Cra. 11 B No. 104ª-64 (601) 4261420 Bogotá D.C.- Colombia



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJÉRCITO NACIONAL



COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

CERTIFICA

Que el señor CARLOS ALBERTO CRUZ RUBIO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 86047482, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre: CARLOS  
Segundo Nombre: ALBERTO  
Primer Apellido: CRUZ  
Segundo Apellido: RUBIO  
Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía  
Número Documento: 86047482  
Clase Libreta Militar: Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA  
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR  
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 27 días del mes de Enero de 2026, a las 1:44:03 PM.

Cordialmente,

CR. JEAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix



PATRIA HONOR LEALTAD

COMANDO DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO  
Cra. 11 B No. 104\*-64 (601) 4261420 Bogotá D.C.- Colombia





REDAM



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**

**CERTIFICA QUE**

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1121893811 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 27/01/2026 02:21 PM



Código Verificación: **UP541WBYAE**

Válida hasta: **27/04/2026**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**

**CERTIFICA QUE**

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1133150060 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 20/11/2025 06:12 PM



Código Verificación: 71PBGF8MKW

Válida hasta: 18/02/2026

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**

**CERTIFICA QUE**

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 86047482 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/01/2026 06:18 AM



Código Verificación: **BDHK85RVL1**

Válida hasta: **26/04/2026**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**



**UT**  
PROGRESO VIAL CUMARIBO

# ACTA CONSORCIAL



**UT**  
PROGRESO VIAL CUMARIBO

[LP – 002 - 2026]

**FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL**

**FORMATO 2B – DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

**Señores:**

**Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso - ASOSUPRO**  
Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Barzal Alto  
Villavicencio - Meta

**REFERENCIA:** Proceso de contratación No. LP – 002 - 2026 en adelante el "Proceso de contratación"

**Objeto: "CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO DE LA CALLE 7 ENTRE CARRERA 9 Y 15 EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO - VICHADA"**

Estimados señores:

Los suscritos, **ALEJANDRO REY GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO CRUZ RUBIO** y **PAOLA ANDREA MARIN RIOS**, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **CORPORACION DE APOYO INSTITUCIONAL, CACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS** e **INVERSIONES Y SUMINISTROS CAM SAS**, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en UNION TEMPORAL, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- 1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato <sup>(1)</sup>	Compromiso (%) <sup>(2)</sup>	Identificación	Nombre del integrante a cargo de la actividad
• Construcción Vía	89%	822007125-6	CORPORACION DE APOYO INSTITUCIONAL
• Preliminares	1%	900574256-6	CACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS
• Elementos en concreto y complementarios	10%	901471487-1	INVERSIONES Y SUMINISTROS CAM SAS



# UT

PROGRESO VIAL CUMARIBO

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Señalización Vial</li> <li>• PMT – Plan Manejo Transito</li> <li>• PAGA – Plan de adaptación de la guía ambiental</li> </ul>			
---	--	--	--

<sup>(1)</sup> La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.  
<sup>(2)</sup> El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina **UNION TEMPORAL PROGRESO VIAL CUMARIBO.**
3. El objeto de la Unión Temporal es la **CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO DE LA CALLE 7 ENTRE CARRERA 9 Y 15 EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO - VICHADA.**
4. La duración de la unión temporal será igual al plazo de ejecución y un año más.
5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
6. El representante de la unión temporal es **JUAN PABLO ROBAYO BELTRAN**, identificado con C. C. No. 1.010.049.059 de Restrepo - Meta, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. La representante suplente de la unión temporal es **PAOLA ANDREA MARIN**, identificada con C. C. No. 1.133.150.060, quien está expresamente facultada para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.



**UT**  
PROGRESO VIAL CUMARIBO

8. El Señor **JUAN PABLO ROBAYO BELTRAN** acepta su nombramiento como representante legal del **UNION TEMPORAL PROGRESO VIAL CUMARIBO**.

9. El domicilio de la UNION TEMPORAL es:

Dirección de correo: Carrera 6 Barrio Centro - Cumaribo

Dirección electrónica: progviacumaribo@hotmail.com

Teléfono: 320 8292576

Ciudad: Cumaribo - Vichada

En constancia, se firma en Villavicencio, a los 19 días del mes de enero de 2026.

*Alejandro Rey G*  
**Alejandro Rey Gutiérrez**

C.C. 1.121.893.811

R/L Corporación de Apoyo Institucional

Nit. 822.007.125-6

*Carlos Alberto Cruz Rubio*

**Carlos Alberto Cruz Rubio**

C.C. 86.047.482

R/L CACR Ingeniería y Construcciones Sas

Nit. 900.574.256-6

*Paola Andrea Marin Rios*  
**Paola Andrea Marin Rios**

C.C. 1.133.150.060

R/L Inversiones y Suministros CAM Sas

Nit. 901.471.487-1

Aceptación de cargos;

*Juan Pablo Robayo Beltran*  
**Juan Pablo Robayo Beltran**

R/L UT Progreso Vial Cumaribo

C.C. 1.010.049.059

*Paola Andrea Marin Rios*  
**Paola Andrea Marin Rios**

R/L Suplente UT Progreso Vial Cumaribo

C.C. 1.038.385.731



**UT**  
PROGRESO VIAL CUMARIBO

# GARANTIA DE SERIEDAD



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

NIT. 860.009.578-6

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN VILLAVICENCIO			SUCURSAL VILLAVICENCIO			COD.SUC 30		NO.PÓLIZA 30-44-101068600		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 23 01 2026			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 28 01 2026			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 15 05 2026		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UNION TEMPORAL PROGRESO VIAL CUMARIBO								IDENTIFICACIÓN NAD: 465.630-0			
DIRECCIÓN: CRA 6 BARRIO CENTRO						CIUDAD: CUMARIBO, VICHADA			TELÉFONO: 3208292576		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO ASOSUPRO								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.445.387-3			
DIRECCIÓN: CRR 33 # 37 - 35 BRR CENTRO						CIUDAD: VILLAVICENCIO, META			TELÉFONO 3108708920		
ADICIONAL:											

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

OBJETO DE LA GARANTIA  
GARANTIZAR LA VALIDEZ Y SERIEDAD DE LA PROPUESTA PRESENTADA PARA EL PROCESO LP-002-2026 RELACIONADA CON CONSTRUCCION EN P AVIEMNTO RIGIDO DE LA CALLE 7 ENTRE CARRERA 9 Y 15 EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO VICHADA

TOMADOR AFIANZADO INTEGRANTES DE LA UNION TEMPORAL PROGRESO VIAL CUMARIBO.

LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRA LA SANCION DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:  
 1.LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACION, PARA LA A ADJUDICACION O PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE EN UN TERMINO NO SUPERIOR A LOS TRES (3) MESES.  
 2.CUANDO SOLICITE EL RETIRO DE LA PROPUESTA DESPUES DEL CIERRE DE LA CONTRATACION, SALVO EN EL CASO DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD SOBREVINIENTES.  
 3.CUANDO EL PROPONENTE FAVORECIDO CON LA ADJUDICACION NO PROCEDIERE A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO Y SE

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION Y/O PAVIMENTACION DE VIAS			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	28/01/2026	15/05/2026	\$615,686,709.40
FECHA ADJUDICACIÓN : 05/02/2026			

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :		
NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	PARTICIPACION
CORPORACION DE APOYO INSTITUCIONAL - CORPAIN	822007125-6	89.00
CACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S A S	900574256-6	1.00
INVERSIONES Y SUMINISTROS CAM SAS	901471487-1	10.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****615,686.00	\$ *****20,000.00	\$ *****120,780.00	\$ *****756,467.00	\$ *****615,686,709.40	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURÓ		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ATENAS AGENCIA DE SEGUROS LTDA.	143752	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN



30-44-101068600

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN VILLAVICENCIO			SUCURSAL VILLAVICENCIO			COD.SUC 30		NO.POLIZA 30-44-101068600		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 23 01 2026			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 28 01 2026			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 15 05 2026		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UNION TEMPORAL PROGRESO VIAL CUMARIBO							IDENTIFICACIÓN NAD: 465.630-0							
DIRECCION: CRA 6 BARRIO CENTRO							CIUDAD: CUMARIBO, VICHADA			TELÉFONO: 3208292576				

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO ASOSUPRO							IDENTIFICACIÓN NIT: 901.445.387-3							
DIRECCION: CRR 33 # 37 - 35 BRR CENTRO							CIUDAD: VILLAVICENCIO, META			TELÉFONO: 3108708920				

ADICIONAL:

OBJETO DE LA POLIZA  
NEGARE

A CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION DEL CONTRATO.  
4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROponente SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL CUMPLIMIENTO DELAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELEFONO: 6623707 - VILLAVICENCIO

30-44-101068600

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF143752B

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN VILLAVICENCIO			SUCURSAL VILLAVICENCIO			COD.SUC 30		NO.PÓLIZA 30-44-101068600		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 23 01 2026			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 28 01 2026			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 15 05 2026		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UNION TEMPORAL PROGRESO VIAL CUMARIBO								IDENTIFICACIÓN NAD: 465.630-0			
DIRECCIÓN: CRA 6 BARRIO CENTRO						CIUDAD: CUMARIBO, VICHADA			TELÉFONO: 3208292576		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO ASOSUPRO								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.445.387-3			
DIRECCIÓN: CRR 33 # 37 - 35 BRR CENTRO						CIUDAD: VILLAVICENCIO, META			TELÉFONO 3108708920		
ADICIONAL:											

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

[www.segurosdelestado.com](http://www.segurosdelestado.com)  
o [www.segurosdevidadelestado.com](http://www.segurosdevidadelestado.com)

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:  
**Acceso a la información**

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

**PÁGINA WEB**    **VISA**

**CORRESPONSALES BANCARIOS**

   **MOVIRED**

**PAGOS CON CONVENIO \*No aplica para transferencias**

**Bancolombia** Seguros del Estado  
Cuenta Convenio 47189

**Banco de Bogotá** Seguros del Estado  
Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA \$ *****615,686.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****20,000.00	IVA \$ *****120,780.00	TOTAL A PAGAR \$ *****756,467.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****615,686,709.40	PLAN DE PAGO CONTADO
--	--	---------------------------	-------------------------------------	---	-------------------------

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
ATENAS AGENCIA DE SEGUROS LTDA.	143752	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELEFONO: 6623707 - VILLAVICENCIO

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



REFERENCIA PAGO:  
1100610438714-2

{415}7709998021167 (8020) 11006104387142 (3900) 000000756467 (96) 20270128

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN  
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES  
NO. \_\_\_\_\_ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.



### 1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

### 1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO--DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

### 1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

### 1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS



EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

#### 1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

#### 1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCACIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

#### 2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

#### 3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA



CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

#### 4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARÁN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

#### 5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.



LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

#### 6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

#### 7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

#### 8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

#### 9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL



EFFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN \_\_\_\_\_ A LOS \_\_\_\_\_ ( ) DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_.



SEGUROS DEL ESTADO S.A.  
NIT. 860009578-6  
RECIBO DE CAJA N° 66874500

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	26/01/2026	143752	ATENAS AGENCIA DE SEGUROS LTDA.
<b>Tomador:</b>	UNION TEMPORAL PROGRESO VIAL CUMARIBO				NIT/CC 465630
<b>Suma de:</b>	SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE.*****				
<b>Pagador:</b>	JUAN PABLO ROBAYO				NIT/CC 1010049059
<b>Por concepto de:</b>	APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #868489339				
Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
30-VILLAVICENCIO-44-CU. ENTIDAD.EST.-101068600-0-1	\$615.686,71	\$20.000,00	\$120.780,47	\$0,00	\$756.467,18
Otros conceptos de pago					Valor
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES					\$756.467,00
APROVECHAMIENTOS					\$-0,18
Forma de pago					
<b>Ahorro:</b>	\$0,00				
		<b>Corriente:</b>	\$0,00		
		<b>Tarjeta:</b>	\$0,00		
		<b>Otro:</b>	\$0,00		
<b>Transacción:</b> 17891223				<b>Total:</b>	\$756.467,00
				<b>Cajero:</b>	PAGUESTADO



# PAGO SEG. SOCIAL Y APORTES



**FORMATO 6**  
**PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**

**ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002**  
**(PERSONAS JURÍDICAS)**

**ANGELA LORENA RAMIREZ TOVAR** identificada con la cedula de ciudadanía 1.122.142.468 de Acacias y con tarjeta profesional No. 267213-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de **INVERSIONES Y SUMINISTROS CAM SAS** identificada con NIT 901.471.487-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Villavicencio, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Villavicencio, a los 19 días del mes de Enero de 2026.

---

**ANGELA LORENA RAMIREZ TOVAR**  
Rev. Fiscal INVERSIONES Y SUMINISTROS CAM SAS  
1.122.142.468 de Acacias



**UT**  
PROGRESO VIAL CUMARIBO

**FORMATO 6**  
**PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**

**ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002**  
**(PERSONAS JURÍDICAS)**

**LUZ MABEL LOPEZ ROMERO** identificada con la cedula de ciudadanía 40.443.365 de Villavicencio y con tarjeta profesional No. 105206-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de **CACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS** identificada con NIT 900.574.256-6, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Villavicencio, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en Villavicencio, a los 19 días del mes de Enero de 2026.

**LUZ MABEL LOPEZ ROMERO**  
Rev. Fiscal CACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS  
40.443.365 de Villavicencio



**UT**  
PROGRESO VIAL CUMARIBO

**FORMATO 6**  
**PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**

**ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002**  
**(PERSONAS JURÍDICAS)**

**DANNA VALERIA CONDE PARRA** identificado con la cedula de ciudadanía 1.123.801.888 de Puerto Rico – Meta y con tarjeta profesional No. 297897 - T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de **CORPORACION DE APOYO INSTITUCIONAL** identificada con NIT 822.007.125-6, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Villavicencio, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Villavicencio, a los 19 días del mes de enero de 2026.

*Danna Conde*

**DANNA VALERIA CONDE PARRA**  
Rev. Fiscal CORPORACION DE APOYO INSTITUCIONAL



**UT**  
PROGRESO VIAL CUMARIBO

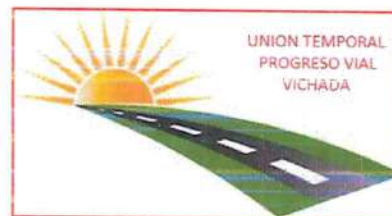
# FORMATO 3. EXPERIENCIA





# CONTRATOS 1 Y 2

# U. T. PROGRESO VIAL VICHADA



## CONFORMACIÓN DE UNION TEMPORAL

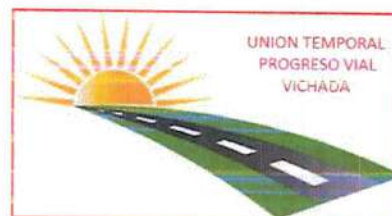
Villavicencio – Meta. Mayo 16 de 2019

Los suscritos, **CARLOS ALBERTO CRUZ RUBIO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°. 86.047.482 expedida en Villavicencio - Meta, quien actúa en representación de la empresa **CACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES** identificada con el NIT 900.574.256-6, **ANGELICA RICARDO ROJAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°. 35.260.464 expedida en Villavicencio - Meta, quien actúa en representación de la empresa **CORPORACION DE APOYO INSTITUCIONAL – CORPAIN** identificada con el Nit 822.007.125-6; manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNION TEMPORAL para participar en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA No. **GV-OAJ-SA-011 DE 2019**, cuyo objeto es la **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO VIA DE ACCESO PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO TRES MATAS, DEPARTAMENTO DE VICHADA"** por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La Unión Temporal se denominará **"UNION TEMPORAL PROGRESO VIAL VICHADA"**.
2. La duración de la UNION TEMPORAL será igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
3. La Unión Temporal Progreso Vial Vichada está integrada por:

NOMBRE	TERMINOS Y EXTENSION DE PARTICIPACION	%	TOTAL
CORPORACION DE APOYO INSTITUCIONAL	Pavimento	49%	100%
CACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES	Preliminares Excavaciones Urbanismo Guía de manejo ambiental Plan de manejo de transito	51%	

# U. T. PROGRESO VIAL VICHADA



4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El Representante Legal de la Unión Temporal **PROGRESO VIAL VICHADA**, es el señor PEDRO ALEXANDER REY GUTIERREZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.276.567 expedida en Restrepo - Meta, quien está expresamente facultado para firmar la presente propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
6. DATOS DE LA UNION TEMPORAL.

Dirección: Mzna G casa 13B Conjunto Ciudad Real  
 E-mail: [utprogresovialvichada@gmail.com](mailto:utprogresovialvichada@gmail.com)  
 Teléfono(s): 6834191 – 3204146624  
 Ciudad: Villavicencio – Meta – Colombia

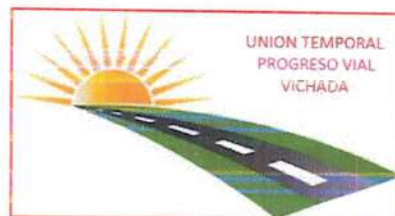
## 7. CLAUSULA ESPECIFICAS:

**PRIMERA:** El objeto social principal de las personas naturales y jurídicas que integran la presente Unión Temporal, se encuentran directamente relacionado con el objeto de que trata la SELECCIÓN ABREVIADA No. **GV-OAJ-SA-011 DE 2019**.

**SEGUNDA:** El suscrito **CARLOS ALBERTO CRUZ RUBIO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°. 86.047.482 de Villavicencio - Meta, quien actúa en representación de la empresa **CACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES** identificada con el NIT 900.574.256-6; integrante de la presente Unión Temporal, es capaz jurídicamente para unirse en Unión Temporal con otras personas naturales y/o jurídicas, así como para presentar propuestas, celebrar y ejecutar contratos de obra, entre otros.

**TERCERA:** La suscrita **ANGELICA RICARDO ROJAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°. 35.260.464 expedida en Villavicencio - Meta, quien actúa en representación de la empresa **CORPORACION DE APOYO INSTITUCIONAL – CORPAIN** identificada con el NIT 822.007.125-6;

# U. T. PROGRESO VIAL VICHADA



integrante de la presente Unión Temporal, es capaz jurídicamente para unirse en Unión Temporal con otras personas naturales y/o jurídicas, así como para presentar propuestas, celebrar y ejecutar contratos de obra, entre otros.

En constancia, se firma en Villavicencio – Meta, a los Dieciséis (16) días del mes de Mayo de 2019 por los que en ella intervienen.

✓ **INTEGRANTES:**

1. RAZON SOCIAL: **CACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES**  
 C.C/NIT: 900.574.256-6  
 REP LEGAL: CARLOS ALBERTO CRUZ RUBIO

FIRMA:

2. RAZON SOCIAL: **CORPORACION DE APOYO INSTITUCIONAL**  
 C.C/NIT: 822.007.125-6  
 REP LEGAL: ANGELICA RICARDO ROJAS

FIRMA:

➤ **DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNION TEMPORAL.**

NOMBRE: PEDRO ALEXANDER REY GUTIERREZ  
 C.C. R/L: 3.276.567 expedida en Restrepo – Meta.

FIRMA:

	<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>GOBERNACION DE VICHADA</b> NIT. 800094067-8 Oficina Asesora Juridica	Página 1 de 11
	<b>CONTRATO DE OBRA</b>	Version 2 de 2011

881


<b>CLASE DE CONTRATO</b>	<b>CONTRATO DE OBRA</b>
<b>CONTRATISTA</b>	<b>UNION TEMPORAL PROGRESO VIAL VICHADA R/L PEDRO ALEXANDER REY GUTIERREZ</b>
<b>VALOR</b>	<b>DOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$2.323.593.949,00) M/CTE</b>
<b>PLAZO</b>	<b>SEIS (06) MESES</b>
<b>OBJETO</b>	<b>CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO VIA DE ACCESO PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE TRES MATAS, DEPARTAMENTO DEL VICHADA</b>
<b>BPPID</b>	<b>2018005990212</b>

Entre los suscritos a saber, Doctora **YENNY TATIANA BUSTOS AZABACHE** identificada con cédula de ciudadanía No. 30.937.387 expedida en Puerto Carreño, quien actúa en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE VICHADA, en calidad de Secretaria de Hacienda Departamental delegada para ejercer funciones administrativas y contractuales del despacho del señor Gobernador del Departamento de Vichada en virtud del Decreto N°287 del 09 de julio de 2019, y actuando en virtud de la Ordenanza No 05 del 12 de abril de 2019 quien para los efectos de este contrato se llamará EL DEPARTAMENTO y, por la otra **PEDRO ALEXANDER REY GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.276.567 de Restrepo en Calidad de Representante Legal de la Unión Temporal **PROGRESO VIAL VICHADA NIT. No.901294629** y quien de ahora en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente contrato de Obra, bajo la modalidad de Selección Abreviada, proceso de Licitación Publica Desierto, de conformidad con lo señalado en el literal d) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.22 ley 1082 de 2015 , previas las siguientes consideraciones; (1) Que el Departamento del Vichada, dio apertura al proceso de Selección Abreviada , Licitación Publica Declarada Desierta No GV-OAJ-SA-011 DE 2019, mediante Resolución No. 279 del 16 de mayo de 2019; (2) Que agotado el trámite de la mencionada Selección Abreviada se adjudicó a mediante resolución 320 del 13 de junio 2019 (4) Que EL CONTRATISTA acredita la experiencia e idoneidad debida para el eficiente desempeño en el desarrollo del objeto contractual; y, (5) Que son contratos de obras de conformidad con el artículo 32 numeral 1 de la ley 80 de 1993 todos aquellos contratos cuya finalidad es la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago. Por cuanto convenimos en los términos siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO VIA DE ACCESO PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE TRES MATAS, DEPARTAMENTO DEL VICHADA"** bajo las siguientes especificaciones técnicas y económicas presentadas por el contratista en su respectiva propuesta, la cual hace parte integral del presente contrato:

u



22 JUL 2019

	REPÚBLICA DE COLOMBIA GOBERNACION DE VICHADA NIT. 800094067-8 Oficina Asesora Jurídica	Página 2 de 11
	<b>CONTRATO DE OBRA</b>	F26-P-SJC
		Version 2 de 2011

881


"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO VIA DE ACCESO PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO TRES MATAS, DEPARTAMENTO DEL VICHADA"						
	ITEM	Und	Cantidad	Vr Unit	Vr Final	
1	<b>PRELIMINARES</b>					
1.1	Localización y replanteo	M2	6119,05	\$6.371,00	\$38.984.467,55	
2	<b>EXCAVACIONES Y MEJORAMIENTO SUBRASANTE</b>					
2.1	Excavación mecánica en material común (incluye cargue y retiro del material excavado al botadero)	M3	2753,57	\$37.826,00	\$104.156.538,82	
2.2	Excavación manual conglomerado y retiro	M3	246,44	\$66.793,00	\$16.460.466,92	
2.3	MATERIAL GRANULAR SELECCIONADO DE LA REGION (TIPO RIPIO) (INCLUYE CARGUE, TRANSP Y EXTENDIDA)	M3	1529,76	\$65.055,00	\$99.518.536,80	
3	<b>PAVIMENTO</b>					
3.1	LOSA DE CONCRETO MR-3.8 INCLUYE FUNDIDA, FORMALETEADO, BARRAS (TRANSFERENCIA/AMARRE), VIBRADO, TEXTURIZADO, CURADO Y JUNTAS. NO INCLUYE MALLA DE REFUERZO LOSA.	M3	1048,98	\$1.157.917,00	\$1.214.631.774,66	
4	<b>URBANISMO Y OBRAS EXTERIORES</b>					
4.1	Sardinel en concreto 3000psi B=0.20 b=0.15 h=0.40	ML	1643,81	\$84.013,00	\$138.101.409,53	
4.2	CUNETA REVESTIDA CONCRETO 3.000 PSI 0.50 X 0.25 MTS. INCLUYE REFUERZO	ML	1283,63	\$112.781,00	\$144.769.075,03	
<b>COSTO DIRECTO</b>					<b>\$1.756.622.269,00</b>	
				<b>ADMINISTRACION</b>	23%	<b>\$404.023.122,00</b>
				<b>IMPREVISTOS</b>	2%	<b>\$35.132.445,00</b>
				<b>UTILIDAD</b>	5%	<b>\$87.831.113,00</b>
				<b>VR TOTAL OBRA</b>		<b>\$2.283.608.949,00</b>
5	<b>GUIA DE MANEJO AMBIENTAL - PAGA</b>					

u



97

22 JUL 2019

	REPÚBLICA DE COLOMBIA GOBERNACION DE VICHADA NIT. 800094067-8 Oficina Asesora Juridica	Pagina 3 de 11 F26-P-SJC
	<b>CONTRATO DE OBRA</b>	Version 2 de 2011

881


5.1	ELABORACION GUIA DE MANEJO AMBIENTAL, DESARROLLO DE MEDIDAS DE COMPENSACION AMBIENTAL,CAPACITACIONES Y CONCIENCIACION DEL PERSONAL	GLB	1,00	\$20.010.000,00	\$20.010.000,00
6	<b>PLAN DE MANEJO DE TRANSITO</b>				
6.1	GASTOS PARA EJECUCION DEL PLAN DE MANEJO DE TRANSITO.	GLB	1,00	\$19.975.000,00	\$19.975.000,00
<b>VALOR FINAL OBRA</b>					<b>\$2.323.593.949,00</b>

**CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor del contrato a celebrar es la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$2.323.593.949,00)**, los cuales se cancelarán de la siguiente manera: A) UN NOVENTA por ciento (90%) del valor del contrato a través de pagos parciales de acuerdo al porcentaje de ejecución de obra, previo informe del contratista y del interventor, y las respectivas actas. Los pagos parciales se realizaran entre los porcentajes de ejecución del 10% y 90% de la obra. C) UN DIEZ POR CIENTO (10%) restante del valor del contrato, una vez se haya ejecutado el 100% de la obra, previa firma del acta de terminación, acta de recibo final a satisfacción de la obra, aprobación de la póliza de estabilidad de la obra y ampliación de aquellas a que hubiere lugar, y la suscripción de la respectiva acta de liquidación firmada por las partes.. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El contratista para cada uno de los pagos, deberá acreditar el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensiones, conforme a Ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO TERCERO.** El último pago estará sujeto a la suscripción de la correspondiente acta de liquidación previa verificación de que el contratista se encuentra al día en el pago de seguridad social, aprobación de la póliza de estabilidad de la obra y ampliación de aquellas a que hubiere lugar. **CLAUSULA TERCERA. FONDOS DEL CONTRATO Y SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL.** El valor del presente contrato se imputará a la apropiación presupuestal No 01-3-3148-27 denominada "Construyendo Vias", según certificado de disponibilidad presupuestal No 543 del 04 de febrero de 2019. **PARAGEAFO:** En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato en virtud de las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal y ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P. A.C.). **CLAUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.** El término de

U



22 JUL 2019

	REPÚBLICA DE COLOMBIA GOBERNACIÓN DE VICHADA NIT. 800094067-8 Oficina Asesora Jurídica	Página 4 de 11
	<b>CONTRATO DE OBRA</b>	E26-P-SJC Version 2 de 2011

881

ejecución contractual será de SEIS (06) MESES. El término de ejecución será contado a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos para su legalización. **PARAGRAFO I.** De conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la ejecución del presente contrato no podrá iniciarse hasta tanto no se haya aprobado la garantía única, expedido el correspondiente registro presupuestal y suscribir la respectiva acta de iniciación. **PARAGRAFO II.** En ningún caso habrá lugar a la prórroga o adiciones automáticas o tácitas del presente contrato. Cualquier prórroga o adición debe ser previamente autorizada por el ordenador del gasto. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A. Del contratista:** 1) Debe cumplir con las especificaciones técnicas para la ejecución de las obras. 2) Los materiales a utilizar deberán ser de primera calidad, los procedimientos constructivos deberán estar acordes a las especificaciones técnicas determinadas por el DEPARTAMENTO. 3) Utilizar mano de obra idónea para la ejecución del contrato. 4) Utilizar materiales de alta calidad y durabilidad conforme a la ficha técnica. 5) Informar y conceptuar en forma continua sobre el avance, problemas y soluciones, en el desarrollo del contrato. 6) Realizar registro de control fotográfico, filmico, magnético, entre otros, integrando un expediente del contrato, deberá incluir la presentación del informe PAGA (obras de compensación ambiental). 7) Afiliar a los trabajadores que emplee para la ejecución de las obras objeto del presente contrato, al sistema integral en seguridad social de manera tal que se garantice cada uno de sus componentes. 8) La obra deberá ser entregada dentro del tiempo establecido y con una ejecución del 100%. 9) Presentar informe y actas de obra, acta de entrega de la comunidad, previo visto bueno del interventor. Presentación de acta de liquidación final de obra, previo visto bueno del supervisor o interventor. 10) El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a cargo. 11) Instalará una valla en el sitio de los trabajos, en la cual la valla informativa debe cumplir lo estipulado en la resolución vigente emanada por el Ministerio de Transporte, al igual realizará todos los cerramientos provisionales que le indique la supervisión o interventoría con el fin de garantizar la seguridad en la obra. 12) El día en que se inicien los trabajos se abrirá un libro en el cual se anotaran diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga la supervisión o interventoría. 13) Cumplir a cabalidad todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato; 14) Cumplir con el objeto del presente contrato dentro de los plazos, cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones definitivo del proceso, los estudios previos y la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del presente contrato; 15) Acatar las instrucciones impartidas por el interventor durante la ejecución del objeto contractual y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos en la ejecución contractual. 16) Guardar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar. 17) EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente a régimen de seguridad social integral y parafiscales, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial

46





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DE VICHADA  
NIT. 800094067-8  
Oficina Asesora Jurídica

Página 5 de 11

F26-P-SJC

**CONTRATO DE OBRA**

Version 2 de 2011

881

de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias. 18) EL CONTRATISTA se compromete a entregar la información que se genere con ocasión a la ejecución del contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto. 19) EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el 100% del contrato a celebrar dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz. 20) Pagar los derechos de publicación derivados de la suscripción del contrato a celebrar si a ello hubiere lugar, en los términos establecidos por la normatividad vigente en tal sentido. 21) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y que tengan por finalidad obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente al DEPARTAMENTO y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos. 22) Las demás que sean de la naturaleza del contrato y que surjan en el desarrollo del objeto contractual. 23) El cumplimiento de las normas ambientales aplicables a los procesos constructivos será de exclusivo costo y riesgo del contratista. Por lo tanto, el contratista por su cuenta y riesgo, deberá realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, necesarias para la ejecución de las actividades del contrato. Así como adelantar entre otros las actividades de Gestionar y obtener los permisos, concesiones y autorizaciones por uso, intervención y aprovechamiento de los recursos naturales, a que haya lugar. 24) Cumplir con las especificaciones técnicas, procesos constructivos del proyecto y diseño. 25) Los permisos, autorizaciones incluyendo la de los inmuebles o predios aledaños a la realización de las obras, licencias y concepciones sobre recursos de carácter regional, serán tramitados y obtenidos por cuenta y riesgo del contratista. 26) El contratista garantiza que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales, legales, complementarios y contractuales vigentes, que no generará daño o perjuicio a la Gobernación de Vichada o terceros por esta causa. El contratista mantendrá indemne a la gobernación y no la hará responsable en caso de aplicación de sanciones o multas que por este concepto impongan las autoridades ambientales competentes. 27) Los rendimientos financieros generados por los recursos del SGR (Sistema General de Regalías) serán reintegrados a la Gobernación de Vichada. 28) Cumplir con los trámites, permisos, normas 29) Presentar informes mensuales de ejecución técnico financiero 30) Cumplir con lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 sobre veedurías ciudadanas.

**OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.** EL DEPARTAMENTO se obliga a: 1) Pagar al CONTRATISTA la contraprestación convenida en la forma establecida en el contrato a celebrar. 2) Facilitar oportunamente al CONTRATISTA los documentos, datos e informes necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual. 3) Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza propia del presente contrato. 4) Entregar al contratista los diseños de las obras a construir. 5) El Departamento como responsables en la elaboración de los estudios y diseños del proyecto, concededores del tema y los directamente beneficiarios del mismo, cumpliendo con la Constitución y las Leyes y con los principios que en esta se rige respecto con la coordinación, subsidiariedad, complementariedad y concurrencia aportará al Departamento de Vichada y/o contratista e interventor seleccionado, los

W



9

22 JUL 2019

	<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>GOBERNACION DE VICHADA</b> NIT. 800094067-8 Oficina Asesora Juridica	Página 6 de 11
	<b>CONTRATO DE OBRA</b>	F26-P-SJC
		Version 2 de 2011

881

documentos técnicos que se requieran o complementarios al proyecto.6) Los rendimientos financieros generados serán reintegrados al tesoro nacional.7) Obtener previo a la contratación de las obras los permisos de explotación de canteras y/o de intervención que se requieran. **CLAUSULA SEXTA. - GARANTÍA.** El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de EL DEPARTAMENTO DE VICHADA, las siguientes garantías admisibles contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrán vigentes durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado así: **1) CUMPLIMIENTO:** El valor de esta garantía será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. **2) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** La cuantía de la garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia no será inferior a tres (3) años contados a partir de la fecha de firma del acta de recibo final de la obra. Con respecto al item pintura, la garantía e estabilidad será por seis (6) meses, contados a partir de la firma de entrega final de la obra. **3) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Dicha garantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá estar constituida y aprobada para que pueda comenzar la ejecución contractual. Su vigencia deberá extenderse por la duración del contrato y tres (3) años más. **4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Su cuantía será equivalente a cuatrocientos (400) SMMLV. Su vigencia deberá extenderse por la duración del contrato y tres (3) meses más. **PARÁGRAFO I.** En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución de las actividades o servicios materia de este contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así: a) Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza en los correspondientes riesgos amparados, teniendo el Contratista el plazo fijado por el DEPARTAMENTO DE VICHADA, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía; b) Si es aumento del valor del contrato aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por el DEPARTAMENTO DE VICHADA, para presentar dichas modificaciones. La garantía deberá ser cancelada en el riesgo amparado a que hace mención el numeral primero cuando se liquide el contrato. El contratista deberá presentar la garantía, en el término que para este efecto le fije EL DEPARTAMENTO DE VICHADA. En el evento de que por cualquier motivo EL DEPARTAMENTO DE VICHADA haga efectiva la garantía constituida, el CONTRATISTA se compromete a constituir una nueva garantía en la proporción del término pertinente y amparando el riesgo correspondiente. **CLAUSULA SEPTIMA. INDEMNIDAD.** Es obligación del Contratista mantener indemne al DEPARTAMENTO DE VICHADA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista o de los subcontratistas que contrate para la ejecución del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISION E INTERVENTORIA . SUPERVISION.** El contratista se somete a la supervisión y control en la ejecución que del presente contrato le corresponde realizar al DEPARTAMENTO DE VICHADA, quien vigilará el cumplimiento en la ejecución del objeto del presente contrato a través de la





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACION DE VICHADA  
NIT. 800094067-8  
Oficina Asesora Juridica

Página 7 de 11

F26-P-SJC

**CONTRATO DE OBRA**

Version 2 de 2011

881

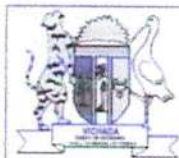
**SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL** o de quien este designe para ejercer tal función, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la resolución No 527 de 2006, "Por medio de la cual se adiciona el Manual de Supervisión e Interventoría de la Gobernación de Vichada", quien tendrá a su cargo el cumplimiento de las siguientes funciones, entre otras: Adelantar todas las acciones necesarias para velar por idónea y eficaz ejecución de las obligaciones contractuales, para lo cual deberá cumplir con las siguientes obligaciones, además de las inherentes a la responsabilidad que aquí se le asigna y a las establecidas en el Manual de interventoría de la Gobernación del Vichada: 1. Exigir el cumplimiento del objeto contractual y de todas las obligaciones que se deriven de la suscripción del presente contrato, 2. Resolver las consultas y requerimientos que formule el contratista y proferir las observaciones y conceptos pertinentes. 3. Expedir el certificado de cumplido a satisfacción, acorde con el objeto contractual y de las actividades realizadas por EL CONTRATISTA en el periodo respectivo, contenidas en el informe que éste le presente. 4. Impartir las instrucciones relacionadas con la ejecución contractual y ajustándose en un todo las cláusulas contractuales. 5. Presentar los informes que le sean solicitados por el Gobernador o la instancia de decisión que lo requiera, acerca de la ejecución del presente contrato. 6. Las demás obligaciones que se deriven de la función de supervisión. **PARAGRAFO I.** El servidor público y/o contratista que ejerce la vigilancia y control del presente contrato, no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato, en las condiciones mínimas para contratar, en la propuesta, ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos del presente contrato. **PARAGRAFO II.** Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la supervisión y control del contrato al CONTRATISTA, deberán expedirse, comunicarse o notificarse por escrito. **INTERVENTORIA.** La interventoría será contratada por el **DEPARTAMENTO DE VICHADA** con una persona natural o jurídica independiente de la entidad contratante y del contratista, que posea experiencia en la materia y que verificará la ejecución y cumplimiento de las actividades del contratista de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del numeral 1 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993. La interventoría representará al DEPARTAMENTO DE VICHADA y será intermediaria entre éste y el Contratista, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato. **CLÁUSULA NOVENA. MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO cobrará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total de este contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio del DEPARTAMENTO de ello se derivan perjuicios para la misma, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, cantidad a la que se sumará los perjuicios padecidos por EL DEPARTAMENTO a causa del incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA. CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA.** El valor de las multas y de la pena se tomará del

U



9

22 JUL 2019



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACION DE VICHADA  
NIT. 800094067-8  
Oficina Asesora Jurídica

Página 8 de 11

F26-P-SJC

**CONTRATO DE OBRA**

Version 2 de 2011

881

saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida, para lo cual, EL CONTRATISTA manifiesta con la suscripción del presente contrato, su aceptación de manera clara, expresa e inequívoca en tal sentido, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 del 2011 en tal sentido. **PARAGRAFO.** Las multas se tramitaran y se harán efectivas directamente por la administración o a través de la jurisdicción coactiva, de conformidad con la ley 1150 de Julio 16 de 2007, previo agotamiento de un debido proceso, garantizando los derechos de defensa y contradicción al contratista y a su garante, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015. Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** Conforme a Ley y puesto que el CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, queda entendido que no existe vinculación laboral alguna entre EL CONTRATISTA y EL DEPARTAMENTO. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias. **CLAUSULA DECIMA TERCERA- DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES:** A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 2800 de 2 de octubre de 2003 en concordancia con la ley 1562 de 2012 en relación con la afiliación de los contratistas al Sistema General de Riesgos Profesionales, estese a lo manifestado por el CONTRATISTA al momento de la suscripción del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. NORMATIVIDAD ESPECIAL.** Se pactaran clausulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilateral de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad previstas en la ley 80 de 1993, cláusulas que se definen de la siguiente manera **a). Terminación Unilateral:** La Entidad en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato mientras se identifiquen los eventos que establece el artículo 17 de la ley 80 de 1993. **b). Interpretación Unilateral:** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la entidad estatal, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia (Artículo 15 de la ley 80 de 1993). **c). Modificación Unilateral:** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial,

u



DT

22 JUL 2019



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACION DE VICHADA  
NIT. 800094067-8  
Oficina Asesora Jurídica

Página 9 de 11

F26-P-SJC

**CONTRATO DE OBRA**

Version 2 de 2011

881

el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la entidad adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo (Artículo 16 de la ley 80 de 1993). **d). Caducidad:** El DEPARTAMENTO DE VICHADA, podrá declarar la caducidad del presente contrato cuándo **1).** Se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecten en forma grave el contrato y se evidencie que puede generar su paralización (artículo 18 Ley 80 de 1993). **2).** Por el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al DEPARTAMENTO DE VICHADA, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y **3).** por las causales a que se refiere la Ley 418 de 1997, modificada y prorrogada por las leyes 548 de 1999, ley 872 de 2002, ley 1106 de 2006, ley 1421 de 2010 y ley 1738 de 2014, de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** Igualmente en cuanto a su liquidación, adición, modificación, cesión y responsabilidad del contratista, este contrato se rige por la citada Ley en lo pertinente, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y en las materias no reguladas por tales, por las disposiciones de la legislación civil y comercial colombiana y está sometido a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. El incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA dará lugar a la aplicación por parte del DEPARTAMENTO DE VICHADA de las sanciones previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen. **CLAUSULA DECIMA QUINTA- CESIÓN.** El DEPARTAMENTO DE VICHADA, celebra este contrato en consideración del CONTRATISTA y por tal motivo no le será permitido a éste la cesión o traspaso total o parcial a otra persona o entidad, sin previa autorización escrita de la entidad contratante. La cesión requerirá un contrato sujeto a las mismas disposiciones que rigen para el contrato original y lo que el DEPARTAMENTO considere oportuno adicionar. En tal caso, de ceder total o parcialmente los derechos, ésta no podrá causar ningún costo adicional para el DEPARTAMENTO. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de que trata los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993, adicionada por la ley 1150 de 2007 y el artículo 90 de la ley 1474 del 2011 (artículo 18), la Constitución Política y demás normas pertinentes. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en Ley 610 de 2000. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o en su defecto, dentro de los SEIS (6) MESES siguientes, al plazo de terminación del contrato por cualquier causa. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la

u



22 JUL 2019



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACION DE VICHADA  
NIT. 800094067-8  
Oficina Asesora Jurídica

Página 10 de 11

F26-P-SJC

**CONTRATO DE OBRA**

Version 2 de 2011

881

liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía contractual para avaluar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

**PARAGRAFO.** Sera requisito para proceder a la liquidación, la aprobación de la póliza de estabilidad de la obra y la ampliación de aquellas a que hubiere lugar, así como estar al día en el pago de seguridad social y parafiscales.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1602 del Código Civil y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la posibilidad de dar por terminado en forma anticipada y por mutuo acuerdo el presente contrato.

**CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia. b) Disponibilidad presupuestal. c) pliego de condiciones. d) propuesta presentada por el contratista dentro del proceso de Licitación Pública y demás requeridos para su legalización.

**CLÁUSULA VIGESIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del objeto contractual, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

**PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento y calidad por el tiempo que dure la suspensión, cuando a ello hubiere lugar.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.** El presente contrato estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo reglamenten.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Cualquier divergencia o controversia que surja entre las partes, con ocasión de la ejecución del presente contrato, se deberá solucionar preferiblemente acudiendo a los mecanismos de solución de conflicto que establece la Ley 80 de 1993 o a través de la conciliación, amigable composición y transacción.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CLAUSULA COMPROMISORIA.** Si las partes del presente contrato no pudieron llegar a un acuerdo, según los mecanismos de solución de conflicto que trata la cláusula anterior, se deberá resolver de acuerdo como lo preceptúa el artículo 70 de la ley 80 de 1993, se resolverá por tres (3) árbitros, uno nombrado por cada parte y un tercero nombrado por dichos árbitros de común acuerdo. De no darse acuerdo en el término de treinta (30) días calendario, el tercer árbitro será elegido por sorteo de la primera lista del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Villavicencio. Los árbitros decidirán en derecho el conflicto que se le presente, este árbitro se regirá por las reglas que para el efecto prevé la Cámara de Comercio Villavicencio quien lo administrara y cuyas tarifas se aplicaran en lo previsto al arbitramento y las normas vigentes sobre la materia en Colombia.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS.** Cualquier modificación, adición o prórroga deberá constar por escrito y hará parte integral del contrato principal.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. COSTOS.** Todos los costos necesarios para la ejecución

44



22 JUL 2019



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 GOBERNACION DE VICHADA  
 NIT. 800094067-8  
 Oficina Asesora Jurídica  
**CONTRATO DE OBRA**

Página 11 de 11  
 F26-P-SJC  
 Version 2 de 2011

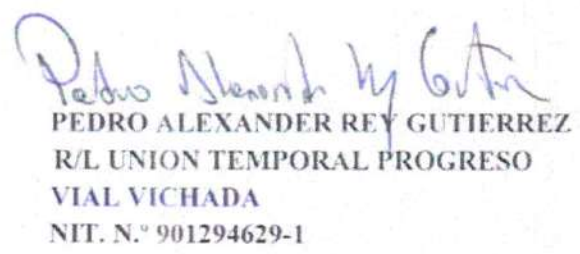
881

y el cumplimiento de las obligaciones de este contrato serán exclusivamente por cuenta del contratista, quien autoriza a el DEPARTAMENTO DE VICHADA para hacer las deducciones a que haya lugar, tales como estampillas, impuestos y otros, al igual que los dineros que por cualquier concepto adeude al DEPARTAMENTO DE VICHADA, sin perjuicio de los demás pagos que por Ley debe efectuar el contratista con ocasión de este contrato. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA-DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Puerto Carreño, Vichada. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la suscripción entre las partes y para su ejecución se requiere; a) El registro presupuestal, b) Constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte del DEPARTAMENTO, c) Encontrarse a paz y salvo en los aportes al sistema de seguridad social, d) Acta de inicio. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. ACTA DE INICIO.** Cuando por causas ajenas a la administración el contratista no suscriba el acta de inicio dentro de los 15 días siguientes a la suscripción del contrato, la entidad procederá a realizar la liquidación unilateral del mismo.

EL DEPARTAMENTO

EL CONTRATISTA

  
**YENNY TATIANA BUSTOS AZABACHE**  
 Secretaria de Hacienda Departamental  
 Con funciones delegadas de Gobernador

  
**PEDRO ALEXANDER REY GUTIERREZ**  
 R/L UNION TEMPORAL PROGRESO  
 VIAL VICHADA  
 NIT. N.º 901294629-1

Revisó   
 German Salas Rodriguez  
 Jefe Oficina Asesora Juridica  
 Proyecto   
 Oswaida E. Florez S.  
 Abogada Contratista O.A.J

22 JUL 2019





GOBERNACIÓN DE VICHADA  
REPUBLICA DE COLOMBIA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN  
ACTA DE LIQUIDACIÓN

Código: FR.MPAP02.P01.01  
Versión: 01  
Fecha: 2020-04-22

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO 881 DE 2019

En el Municipio de Puerto Carreño, a los 23 días del mes de Abril del año 2021 se reunieron en el despacho del Gobernador de Vichada, el Dr. ALVARO ARLEY LEON FLOREZ, Gobernador del Departamento de Vichada, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.046.264 de Orocué (Casinare), en calidad de ordenador del gasto de la entidad, el Dr. JOSE AURELIANO RODRIGUEZ CATIMAY, Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.256.897 de la Primavera (Vichada), en calidad de Supervisor, el señor HECTOR CAMILO ROZO PRIETO identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.388.022, en calidad de representante legal de la firma INTERVENTORES Y CONSTRUCTORES ARCANGELES SAS Interventoría contratada por el DEPARTAMENTO, y el señor ALEJANDRO REY GUTIERREZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.893.811, en calidad de representante legal de la firma Contratista UNION TEMPORAL PROGRESO VIAL VICHADA; hemos convenido realizar la liquidación por mutuo acuerdo del Contrato N° 881 de 2019, teniendo como soporte el acta de entrega y recibo final de fecha 07 de diciembre de 2020, debidamente aprobada por el Interventor y las demás certificaciones y manifestaciones de éste último sobre cumplimiento contractual del contratista de obra.

El Interventor deja constancia, en la presente Acta de Liquidación, que el contrato de Obra 881 de 2019 fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada. El Contratista de obra asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del DEPARTAMENTO, por motivos que le sean imputados durante la ejecución del Contrato en mención.

El Contratista manifiesta que cumplió con sus obligaciones, en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del contrato en mención. En tal sentido, el Interventor deja constancia que verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, por lo tanto, garantiza al DEPARTAMENTO que no va a existir reclamación alguna por este concepto.

GENERALIDADES DEL CONTRATO

Que la ejecución del Contrato N° 881 de 2019, suscrito entre el DEPARTAMENTO DEL VICHADA y la UNION TEMPORAL PROGRESO VIAL VICHADA, se desarrolló de acuerdo con las siguientes características generales y particulares:

CONTRATO No.	881 DE 2019
OBJETO:	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO VIA DE ACCESO PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE TRES MATAS, DEPARTAMENTO DEL VICHADA
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL PROGRESO VIAL VICHADA
INTERVENTOR:	R/L ALEJANDRO REY GUTIERREZ INTERVENTORES Y CONSTRUCTORES ARCANGELES SAS R/L HECTOR CAMILO ROZO PRIETO
SUPERVISOR:	JOSE AURELIANO RODRIGUEZ CATIMAY Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.323.593.949)

Calle 18 N°. 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación", Puerto Carreño  
Tel.321-2038743- Nit 800094067-8  
Asesorjuridico7@vichada.gov.co



GOBERNACIÓN DE VICHADA  
REPUBLICA DE COLOMBIA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN  
ACTA DE LIQUIDACIÓN

Código: FR.MPAP02.P01.01  
Versión: 01  
Fecha: 2020-04-22

VALOR ANTICIPO:	N.A.
PLAZO INICIAL:	SEIS (06) MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	DIECISEIS (16) DE SEPTIEMBRE DE 2019
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	DIECISEIS (16) DE MARZO DE 2020
ACTA DE PRORROGA 1:	TRES (03) MESES
ACTA DE SUSPENSIÓN 1:	VEINTISIETE (27) DIAS CALENDARIO
AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN N°1:	VEINTE (20) DIAS CALENDARIO
AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN N°2:	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO
AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN N°3:	UN (01) MES
FECHA DE ACTA DE REINICIO 1:	VEINTISEIS (26) DE JUNIO DE 2020
ACTA DE PRORROGA 2:	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO
TERMINACION SEGUN PRORROGA 2:	QUINCE (15) DE OCTUBRE DE 2020
FECHA DE ACTA TERMINACION:	NUOVE (09) DE OCTUBRE DE 2020
FECHA ACTA DE RECIBO FINAL:	SIETE (07) DE DICIEMBRE DE 2020

MODIFICACIONES DEL CONTRATO

A. PRORROGAS		
PRORROGA U OTRO SI No.	FECHA	PLAZO (meses o días)
1	17 DE MARZO DE 2020	03 meses
2	14 DE SEPTIEMBRE DE 2020	01 mes

B. SUSPENSIONES Y REINICIACIONES

ACTA No.	FECHA (DÍA, MES Y AÑO)
SUSPENSIÓN 1	25 DE MARZO DE 2020
REINICIO 1	26 DE JUNIO DE 2020

C. ADICIONES DE VALOR

ADICIÓN No.	FECHA	VALOR ( \$ )

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

PLAZO FINAL DEL CONTRATO (PLAZO INICIAL, MÁS PRORROGAS):	10 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	09 DE OCTUBRE DE 2020

Calle 18 N°. 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación", Puerto Carreño  
Tel.321-2038743- Nit 800094067-8  
Asesorjuridico7@vichada.gov.co



GOBERNACIÓN DE VICHADA  
REPUBLICA DE COLOMBIA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN  
ACTA DE LIQUIDACIÓN

Código: FR.MPAP02.P01.01  
Versión: 01  
Fecha: 2020-04-22

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL: 07 DE DICIEMBRE DE 2020

VALOR FINAL DEL CONTRATO  
(VALOR MÁS ADICIONES): DOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MICTE (\$2.323.593.949)

GARANTÍAS:

Compañía de Seguros	Póliza No.	Amparo	Vigencia		Valor asegurado	Fecha de aprobación por parte de DEPARTAMENTO
			Desde	Hasta		
PREVISORA S.A.	3000441	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	16-09-19	19-04-21	464.718.790	22-04-2021
PREVISORA S.A.	3000441	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	16-09-19	20-10-23	116.179.697	22-04-2021
PREVISORA S.A.	3000441	ESTABILIDAD DE LA OBRA	07-12-20	07-12-23	464.718.790	22-04-2021
PREVISORA S.A.	1003421	RESPONSABILIDAD CIVIL	27-08-19	17-02-21	331.246.400	22-04-2021

EL ESTADO DE CUENTA DEL ANTICIPO A LA FECHA ES:

CONCEPTO	VALOR
VALOR DEL ANTICIPO:	\$ 0,00
VALOR AMORTIZADO EN ACTAS PARCIALES:	\$ 0,00
VALOR AMORTIZADO EN ACTA FINAL:	\$ 0,00
VALOR POR AMORTIZAR	\$ 0,00

RELACIÓN CONSIGNACIONES DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL ANTICIPO:

FECHA	VALOR NETO	CONSIGNADO EN CUENTA No.
TOTAL DEVOLUCIONES		

Calle 18 N.º. 7 – 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño  
Tel.321-2038743- / Nit 800094067-8  
Asesorjuridico7@vichada.gov.co



GOBERNACIÓN DE VICHADA  
REPUBLICA DE COLOMBIA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN  
ACTA DE LIQUIDACIÓN

Código: FR.MPAP02.P01.01  
Versión: 01  
Fecha: 2020-04-22

Nota: Se debe anexar certificado del banco o de la entidad Fiduciaria, sobre rendimientos y retenciones.

BALANCE PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN	VALOR (\$)	% (CONTROL)
VALOR INICIAL CONTRATO	\$ 2.323.593.949	100%
VALOR ADICIÓN No.	\$ 0	0%
VALOR INICIAL MÁS ADICIÓN	\$ 2.323.593.949	100%
VALOR ANTICIPO	\$ 0	0%
VALOR AMORTIZADO DEL ANTICIPO	\$ 0	0%
REEMBOLSO RENDIMIENTOS FINANCIEROS ANTICIPO		
TOTAL PAGADO POR EL DEPARTAMENTO = VALOR ACTAS PARCIALES	\$ 1.708.855.925	73,54%
VALORES NO EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	\$ 0	0%
VALOR A PAGAR POR EL DEPARTAMENTO	\$ 614.738.024	26,46%
TOTAL EJECUTADO	\$ 2.323.593.949	100%

OBLIGACIONES PENDIENTES

DEPARTAMENTO	EL CONTRATISTA

Que en virtud del principio de buena fe y al amparo del principio de confianza que de allí se deriva, se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por la Interventoría.

Que las partes expresan que aceptan la liquidación descrita en el presente documento, el cual regirá a partir de la fecha de suscripción de la misma, previo el cumplimiento de las obligaciones pendientes.


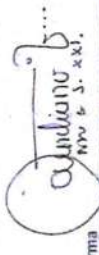
Forma parte integral de la presente liquidación los siguientes documentos anexos:

- Anexo No. 1 Acta de entrega y recibo final del objeto contractual.
- Anexo No. 2 Soportes de pagos al SGSS, Paz y Salvo Laboral de la oficina del trabajo, y demás que le apliquen.
- Anexo No. 3 Entrega de Informe final del contratista de la Obra y de la Interventoría
- Anexo No. 4 Planos Record y memoria de cantidades de obra, recibidos a satisfacción por la Interventoría, cuando fuere del caso.
- Anexo No. 5 Certificado del revisor fiscal o representante legal del pago de las obligaciones del Contratista con el aporte de sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.
- Anexo No. 6 Copia de la Bitácora de Obra.
- Anexo No. 7 Certificado de materiales usados en obra emitido por la interventoría
- Anexo No. 8 Certificado de cumplimiento de especificaciones técnicas emitido por la interventoría
- Anexo No. 9 Resultados de ensayos de laboratorio de concretos y agregados

Calle 18 N.º. 7 – 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño  
Tel.321-2038743- / Nit 800094067-8  
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

**Nota:** Los anexos deben ser ajustados en su contenido, de acuerdo a las obligaciones generales o particulares definidas en el estudio previo, pliego de condiciones y contrato respectivo.

**Nota:** Los anexos deben ser ajustados en su contenido, de acuerdo a las obligaciones generales o particulares definidas en el estudio previo, pliego de condiciones y contrato respectivo.

Firma <b>ALEJANDRO REY GUTIERREZ</b> C.C. N° 1.121.893.811 R/L UNION TEMPORAL PROGRESO VIAL VICHADA Contratista	Firma <b>HECTOR CAMILO ROZO PRIETO</b> C.C. N° 79.388.022 R/L INTERVENTORES Y CONSTRUCTORES Interventor	Firma <b>JOSE AURELIANO RODRIGUEZ CATIMAY</b> Secretario De Planeación Y Desarrollo Territorial Del Departamento De Vichada. Supervisor
		

Firma <b>ALEJANDRO REY GUTIERREZ</b> C.C. N° 1.121.893.811 R/L UNION TEMPORAL PROGRESO VIAL VICHADA Contratista	Firma <b>HECTOR CAMILO ROZO PRIETO</b> C.C. N° 79.388.022 R/L INTERVENTORES Y CONSTRUCTORES Interventor	Firma <b>ALVARO ARLEY LEON FLOREZ</b> Gobernador del Departamento de Vichada Contratante
		

Original - DEPARTAMENTO  
 Copia: Interventor, Contratista

Original - DEPARTAMENTO  
 Copia: Interventor, Contratista

Revisó: Luis Fernando Ochoa Duarte  
 Apoyo Técnico al Supervisor

Revisó: Luis Fernando Ochoa Duarte  
 Apoyo Técnico al Supervisor

Revisó: Marcia Reyes Tovar  
 Ingeniera Civil Contratista SPOD

Revisó: Marcia Reyes Tovar  
 Ingeniera Civil Contratista SPOD

Revisó: Susan Valeria Sánchez  
 Abogada Contratista SPOD

Revisó: Susan Valeria Sánchez  
 Abogada Contratista SPOD

Revisó: Luis Hernán Muñoz Cortés  
 Jefe Oficina Asesoría Jurídica

Revisó: Luis Hernán Muñoz Cortés  
 Jefe Oficina Asesoría Jurídica

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b> GESTIÓN DOCUMENTAL ACTA DE TERMINACIÓN	Código: FR.MPAP02.P01.01 Versión: 01 Fecha: 2020-04-22
--	---	--

**ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 881 DE 2019**

En el Municipio de Puerto Carreño, a los 09 días del mes de Octubre del año 2020 se reunieron en el despacho del Gobernador de Vichada, el Dr. **ALVARO ARLEY LEON FLOREZ**, Gobernador del Departamento de Vichada, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.849.204 de Oroque (Casanare), en calidad de ordenador del gasto de la entidad, el Dr. **JOSE AURELIANO RODRIGUEZ CATTIMAY** Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.258.887 de la Primavera (Vichada), en calidad de Supervisor, el señor **HECTOR CAMILO ROZO PRIETO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.389.022, en calidad de representante legal de la firma **INTERVENTORES Y CONSTRUCTORES ARCANGELES SAS** interveniente contratada por el DEPARTAMENTO, y el señor **ALEJANDRO REY GUTIERREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.893.811, en calidad de representante legal de la firma **CONTRATISTA UNION TEMPORAL PROGRESO VIAL VICHADA**, hechos convenidos para realizar la terminación del Contrato N° 881 de 2019, acobardamiento aprobado por el Interventor y las demás certificaciones y manifestaciones de éste último sobre cumplimiento contractual del contratista.

El Interventor deja consignada, en la presente Acta de terminación, que el contrato de Obro 881 de 2019 fue ejecutado con la calidad y oportunidad contratada. El Contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del DEPARTAMENTO, por motivos que le sean imputados durante la ejecución del Contrato en mención.

El Contratista manifiesta que cumplió con sus obligaciones, en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del contrato en mención. En tal sentido, el Interventor deja constancia que verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, por lo tanto, garantiza al DEPARTAMENTO que no va a existir reclamación alguna por este concepto.

**GENERALIDADES DEL CONTRATO**

Que la ejecución del Contrato N° 881 de 2019, suscrita entre el DEPARTAMENTO DEL VICHADA y la UNION TEMPORAL PROGRESO VIAL VICHADA, se desarrolló de acuerdo con las siguientes características generales y particulares:

CONTRATISTA	UNION TEMPORAL PROGRESO VIAL VICHADA
VALOR	DOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.323.593.949)
OBJETO	*CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO VIA DE ACCESO PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE TRES MATAS, DEPARTAMENTO DEL VICHADA*
PLAZO INICIAL	SEIS (06) MESES
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	DIECISEIS (16) DE MARZO DE 2020
PRORROGA N°1	TRES (03) MESES
SUSPENSIÓN N°1	VEINTISIETE (27) DIAS CALENDARIO
AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN N°1	VEINTE (20) DIAS CALENDARIO
AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN N°2	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO
AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN N°3	UN (01) MES

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b> GESTIÓN DOCUMENTAL ACTA DE TERMINACIÓN	Código: FR.MPAP02.P01.01 Versión: 01 Fecha: 2020-04-22
--	---	--

FECHA DE REINICIO:	VEINTISEIS (26) DE JUNIO DE 2020
PRORROGA N°2	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO
TERMINACIÓN SEGÚN PRORROGA 2:	QUINCE (15) DE OCTUBRE DE 2020

**MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

A. PRORROGAS	PRORROGA U OTRO SI No.	FECHA	PLAZO (meses o días)
	1	17 DE MARZO DE 2020	03 meses
	2	14 DE SEPTIEMBRE DE 2020	01 mese

**B. SUSPENSIONES Y REINICIACIONES**

ACTA No.	FECHA (DÍA, MES Y AÑO)
SUSPENSIÓN 1	25 DE MARZO DE 2020
REINICIO 1	28 DE JUNIO DE 2020

**C. ADICIONES DE VALOR**

ADICIÓN No.	FECHA	VALOR ( \$ )

**CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO**

PLAZO FINAL DEL CONTRATO (PLAZO INICIAL, MÁS PRORROGAS):	10 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	09 DE OCTUBRE DE 2020
VALOR FINAL DEL CONTRATO (VALOR MÁS ADICIONES):	DOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.323.593.949)

**GARANTÍAS.**

Compañía de Seguros	Póliza No.	Amparo	Vigencia		Fecha de aprobación por parte de DEPARTAMENTO
			Desde	Hasta	
PREVISORA S A	3000441	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27-08-19	19-04-21	11-09-2020
PREVISORA S A	3000441	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	27-08-19	20-10-23	11-08-2020

*Wif*

 GOBIERNACIÓN DE VICHADA REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b> GESTIÓN DOCUMENTAL ACTA DE TERMINACIÓN		Código: FR.MPAP02.P01.01
			Versión: 01
			Fecha: 2020-04-22

PREVISORA S.A.	3600441	ESTABILIDAD DE LA OBRA	27-08-19	28-08-23	464.718.790	11-08-2020
PREVISORA S.A.	1003421	RESPONSABILIDAD CIVIL	17-1-20	17-2-21	331.246.400	11-08-2020

**EJECUCIÓN PRESUPUESTAL**

EL ESTADO DE CUENTA DEL ANTICIPO A LA FECHA ES:

CONCEPTO	VALOR
VALOR DEL ANTICIPO	\$ 0,00
VALOR ADICIONADO EN ACTAS PARCIALES	\$ 0,00
VALOR AMORTIZADO EN ACTA FINAL	\$ 0,00
VALOR POR AMORTIZAR	\$ 0,00

RELACIÓN CONSIGNACIONES DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL ANTICIPO:

FECHA	VALOR NETO	CONSIGNADO EN CUENTA No.
TOTAL DEVOLUCIONES		

Nota: Se debe anexar certificado del banco o de la entidad fiduciaria, sobre rendimientos y retenciones

**BALANCE PRESUPUESTAL**

DESCRIPCIÓN	VALOR (\$)	% (CONTROL)
VALOR INICIAL CONTRATO	\$ 2.323.503.949	100%
VALOR ADICION No.	\$ 0	0%
VALOR INICIAL MAS ADICION	\$ 2.323.503.949	100%
VALOR ANTICIPO	\$ 0	0%
VALOR AMORTIZADO DEL ANTICIPO	\$ 0	0%
REEMBOLSO RENDIMIENTOS FINANCIEROS ANTICIPO	\$ 1.708.855.929	73.54%
TOTAL PAGADO POR EL DEPARTAMENTO = VALOR ACTAS PARCIALES	\$ 0	0%
VALORES NO EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	\$ 614.730.025	26.46%
VALOR A PAGAR POR EL DEPARTAMENTO	\$ 2.323.503.949	100%
TOTAL EJECUTADO		

Calle 18 N° 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño  
 Tel.321-2038743- / NH 800094067-8  
 Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBIERNACIÓN DE VICHADA REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b> GESTIÓN DOCUMENTAL ACTA DE TERMINACIÓN		Código: FR.MPAP02.P01.01
			Versión: 01
			Fecha: 2020-04-22

**OBLIGACIONES PENDIENTES**

DEPARTAMENTO	EL CONTRATISTA

Que en virtud del principio de buena fe y al amparo del principio de confianza que de allí se deriva, se torna como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por la Interventora.

Que las partes expresan que aceptan la terminación descrita en el presente documento, el cual registrá a partir de la fecha de suscripción de la misma, previo el cumplimiento de las obligaciones pendientes.

Firma <i>Alejandro Rey</i> ALEJANDRO REY GUTIERREZ C.C. N° 1.121.803.811 R/L UNION TEMPORAL PROGRESO VIAL VICHADA Contratista	Firma <i>Hector Camilo Rozo Prieto</i> HECTOR CAMILO ROZO PRIETO C.C. N° 79.380.022 R/L INTERVENTORES Y CONSTRUCTORES ARCANGELES S.A.S Interventor
Firma <i>Jose Aureliano Rodriguez Catimay</i> JOSE AURELIANO RODRIGUEZ CATIMAY Secretario De Planeación Y Desarrollo Territorial Dtd Departamento De Vichada Supervisor	Firma <i>Alvaro Arley Leon Florez</i> ALVARO ARLEY LEON FLOREZ Gobernador del Departamento de Vichada Contratante

Original - DEPARTAMENTO  
 Copia: Interventor, Contratista.

Revisó: *Luis Espinoza*  
 Luis Espinoza  
 Apoyo Técnico a la Supervisión

Revisó: *Sergio Correa Alcantara*  
 Sergio Correa Alcantara  
 Abogado SPA

Calle 18 N° 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño  
 Tel.321-2038743- / NH 800094067-8  
 Asesorjuridico7@vichada.gov.co

*406*



ALCALDÍA DE MONTERREY CASANARE

NIT: 891.857.834-3

CERTIFICACIÓN CONTRATO DE OBRA No. 492 (18 de Diciembre de 2015).

Entidad contratante: Municipio de Monterrey - Casanare
Contratista: UNION TEMPORAL PAVIMENTACIÓN URBANA MONTERREY
Objeto del contrato: Conformada por CACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS 89% Y EDUARDO ANDRES ROJAS PARDO 1% "CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA EN PAVIMENTO RIGIDO EN LAS VIAS DE LOS BARRIOS LA PREDERA, VILLAS DEL BOSQUE, ALCARAVANES Y OLÍMPICO, MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE"

Alcance de las obras: Corresponden a las cantidades consignadas en el acta de recibo de cantidades de obra de fecha 18 de abril de 2018, en donde se describen los ítem cantidades, dimensiones y demás condiciones de cada una de las actividades ejecutadas.

Fecha de Inicio: 30-Diciembre-2015
Fecha de terminación: 02-Mayo-2017
Fecha Acta de Recibo: 18-Abril-2018
Fecha acta de liquidación: 16-Mayo-2018
Valor del Contrato: S 4.758.073.743,00
Longitud Interventida: 2.799,39 Mi.
Tipo de vía intervenida: Vías Urbanas
Ancho de la calzada 7,00 metros

Se deja expresa constancia que el Contratista ejecuto a satisfacción todas las actividades inherentes al contrato de obra, con la calidad y especificaciones requeridas por la Entidad Contratante.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veintiún (21) días del mes de Mayo de 2018.

Ing. OSCAR J.-MARTINEZ PARRA. SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA C.C. No. 86.047.607 de Villavicencio



Carrera 6 # 13-72
Codigo Postal 853 010
Pbx (5) 624 9890
www.Monterrey-Casanare.gov.co

FORMATO N° 4. CARTA DE CONFORMACION DE UNION TEMPORAL

Villavicencio - Meta, 12 de Noviembre de 2015

Señores
Municipio De Monterrey - Casanare
Dirección: Carrera 6 N°. 15 -72
Teléfono: (8) 624 92 01 Fax: (8) 624 98 90
Correo Electrónico: [contratos@monterrey-casananare.gov.co](mailto:contratos@monterrey-casananare.gov.co)

Referencia: Licitación Pública MM-LP-016-2015.

Asunto: Carta de Presentación de la Propuesta.

Los suscritos, CARLOS ALBERTO CRUZ RUBIO y EDUARDO ANDRES ROJAS PARDO, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación legal de CACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. y EDUARDO ANDRES ROJAS PARDO, respectivamente, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en UNION TEMPORAL para participar en la Convocatoria Pública de la referencia, la cual tiene por objeto: "CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA EN PAVIMENTO RIGIDO EN LAS VIAS DE LOS BARRIOS LA PREDERA, VILLAS DEL BOSQUE, ALCARAVANES Y OLÍMPICO, MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE", y por lo tanto manifestamos que:

- 1. La duración de la UNION TEMPORAL será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
2. La UNION TEMPORAL está integrada por:

Table with 3 columns: NOMBRE, NIT y/o CC, TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (%), COMPROMISO (%). Row 1: CACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S., 900.574.256-6, PRELIMINARES, MOVIMIENTOS DE TIERRA O EXCAVACIONES, ESTRUCTURA DE LA VIA, OBRAS DE ARTE Y/O DRENAJE, SENALIZACIÓN., 99%

DIRECCION: CALLE 46 N° 31 - 49 BARRIO EL TRIUNFO
TELEFONO: (8) 664 31 20 MOVIL: 312 582 89 91
E-MAIL: [contratos@monterrey-casananare.gov.co](mailto:contratos@monterrey-casananare.gov.co) [carlos.212232@gmail.com](mailto:carlos.212232@gmail.com)
VILLAVICENCIO - META

EDUARDO ANDRES ROJAS PARDO	17.347.950	- REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS. - MOVIMIENTOS DE TIERRA O EXCAVACIONES - ESTRUCTURA DE LA VIA	1%
----------------------------	------------	--	----

3. La Unión Temporal se denomina **UNIÓN TEMPORAL PAVIMENTACIÓN URBANA MONTERREY**.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es **CARLOS ALBERTO CRUZ RUBIO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. **86.047.482** de **VILLAVICENCIO - META**, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecido con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección Comercial: **CALLE 46 N°. 31 - 49 BARRIO EL TRIUNFO**.

Dirección electrónica: [carlos212232@hotmail.com](mailto:carlos212232@hotmail.com)

Teléfono: **(8) 664 31 20**.

Fax: **(8) 664 31 20**.

Ciudad: **VILLAVICENCIO - META**.

En constancia, se firma en Villavicencio - Meta, a los DOCE (12) días del mes de Noviembre de 2015.

Firma del integrante

Nombre: **CACR INGENIERIA Y CONTRUCCIONES S.A.S.**

NIT: **900.574.256-6**.

Representante Legal: **CARLOS ALBERTO CRUZ RUBIO**.

C. C. N°. **86.047.482** DE **VILLAVICENCIO - META**.

Dirección Comercial: **CALLE 46 N°. 31 - 49 BARRIO EL TRIUNFO**.

Dirección electrónica: [carlos212232@hotmail.com](mailto:carlos212232@hotmail.com)

Teléfono: **(8) 664 31 20**.

Fax: **(8) 664 31 20**.

Ciudad: **VILLAVICENCIO - META**.

DIRECCION: CALLE 46 N° 31 - 49 BARRIO EL TRIUNFO

TELEFONO: (8) 664 31 20 MOVIL: 312 582 89 91

E-MAIL: [carlos212232@hotmail.com](mailto:carlos212232@hotmail.com) [carlo.212232@gmail.com](mailto:carlo.212232@gmail.com)

VILLAVICENCIO - META

Pag. 084 de 147

Firma del integrante

Nombre: **EDUARDO ANDRES ROJAS PARDO**.

C. C. N°. **17.347.950** DE **VILLAVICENCIO - META**.

Dirección Comercial: **CARRERA 30° N°. 41° - 48 BARRIO LA GRAMA**.

Dirección Electrónica: [carp71@hotmail.com](mailto:carp71@hotmail.com)

Teléfono: **(8) 664 13 16**.

Fax: **(8) 664 13 16**.

Ciudad: **VILLAVICENCIO - META**.

CARLOS ALBERTO CRUZ RUBIO.

C. C. N°. **86.047.482** DE **VILLAVICENCIO - META**.

R/L UNIÓN TEMPORAL PAVIMENTACIÓN URBANA MONTERREY.

DIRECCION: CALLE 46 N° 31 - 49 BARRIO EL TRIUNFO

TELEFONO: (8) 664 31 20 MOVIL: 312 582 89 91

E-MAIL: [carlos212232@hotmail.com](mailto:carlos212232@hotmail.com) [carlo.212232@gmail.com](mailto:carlo.212232@gmail.com)

VILLAVICENCIO - META

Pag. 085 de 147



**ACTA DE LIQUIDACION**

**SUPERVISOR:** OSCAR J. MARTINEZ PARRA, Secretario de Infraestructura

En el municipio de Monterrey, a los Dieciséis (16) días del mes de Mayo de 2018, se reunieron: se OSCAR J. MARTINEZ PARRA en calidad de supervisor, el Señor(a) UNION TEMPORAL PAVIMENTACION URBANA MONTERREY, Representado Legalmente por CARLOS ALBERTO CRUZ RUBIO como contratista y el Señor(a) UNION TEMPORAL INTER - VIAS MONTERREY, Representado Legalmente por HECTOR HERNANDO RINCON PARRADO, como interventor, con el objeto de levantar el acta de liquidación del Contrato De Obra Publica No. 000492 del dieciocho de Diciembre de 2015, previa las siguientes consideraciones:

- PRIMERA:** Que el plazo para la ejecución del objeto contractual venció el 29 de Abril del 2017.
- SEGUNDA:** Que la liquidación se fundamenta en la ejecución del Contrato De Obra Publica y el cumplimiento del objeto contractual.
- TERCERA:** Que durante la ejecución del Contrato De Obra Publica el contratista cumplió con los respectivos aportes a salud y pensión de conformidad con la normatividad vigente.
- CUARTA:** Que el Art. 60 del Estatuto General de Contratación modificado por el artículo 32, ley 1150 del 2007 y a su vez modificado por el artículo 212 del decreto 019 del 2012 establece la ocurrencia, plazo y contenido de la liquidación.
- QUINTA:** Por lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que la cláusula segunda de valor, aportes y forma de pago, estipula que el pago se efectuará El valor pactado con el contrato que resulte del presente proceso se cancelará de la siguiente forma:
- a) Se gira una vez perfeccionado el contrato, previa aprobación de la garantía única, plan de inversión del anticipo y suscripción del acta de inicio, un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.

b) Se cancelará un 40% en actas parciales de conformidad con las actas de avance parcial de obra aprobadas por el interventor. El valor del acta parcial es el resultado de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas por los precios unitarios pactados para la ejecución del contrato.

c) Un pago final equivalente como mínimo al diez (10%) del valor del contrato al recibo final de las obras, El Municipio cancelará el valor total del contrato a la firma de recibo y acta de liquidación aprobada por el interventor. El valor del acta final es el resultado de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas por los precios unitarios pactados para la ejecución del contrato, debidamente aprobado por la Interventoría Técnica. El valor del anticipo se amortizará en el mismo porcentaje de su desembolso, deducible del valor de las actas parciales, final y de liquidación del contrato. Nota: para la liquidación final del contrato, se requiere que de manera previa, el contratista presente los siguientes documentos: Acta de recibo final debidamente firmada por las partes, aprobación de la póliza que garantiza la estabilidad de la obra, paz y salvo a todos los trabajadores vinculados para la realización de los trabajos, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones derivadas del contrato y en general, todo aquello que compruebe el cumplimiento por parte del contratista en el pago de sus obligaciones con el sistema de seguridad social conforme a la ley 878 de 2003 (salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales. Previa suscripción de acta de terminación, recibo y liquidación y previa amortización del anticipo (si lo hubo), por tal razón las partes acuerdan liquidar de la siguiente manera:

Centro de Servicios Administrativos (CESA)  
Carrera 6 15 -72 Telefax 0. 8 6249890  
Mail: alcaldia@monterrey-casanare.gov.co  
Pag. 08 de 147



**ACTA DE LIQUIDACION**

VALOR DEL CONTRATO	\$ 4.758.073.743,00
VALOR DEL ANTICIPO	\$ 2.379.036.871,80
VALOR ACTA PARCIAL No. 1	\$ 2.841.770.396,00
VALOR A AMORTIZAR No. 1	\$ 1.420.885.198,00
VALOR A PAGAR ACTA No. 1	\$ 1.420.885.198,00
VALOR ACTA PARCIAL No. 2	\$ 363.310.592,00
VALOR A AMORTIZAR No. 2	\$ 363.310.592,00
VALOR A PAGAR ACTA No. 2	\$ 363.310.592,00
VALOR ACTA PARCIAL No. 3	\$ 356.610.840,50
VALOR A AMORTIZAR No. 3	\$ 356.610.840,50
VALOR A PAGAR ACTA No. 3	\$ 356.610.840,50
VALOR ACTA DE LIQUIDACION	\$ 476.060.104,00
VALOR A AMORTIZAR LIQUIDACION	\$ 238.030.241,00
VALOR A PAGAR ACTA DE LIQUIDACION	\$ 238.029.863,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	\$ 378,00
SUMAS IGUALES	\$ 4.758.073.743,00
	\$ 4.758.073.743,00

Que por las consideraciones que anteceden, las partes de común acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 60 de la ley 80/93 se da por liquidado el Contrato De Obra Publica No. 000492 del Dieciocho de Diciembre de 2015.

VALOR DE LA PRESENTE ACTA A FAVOR DEL CONTRATISTA: Doscientos treinta y ocho millones veintinueve mil ochocientos sesenta y tres pesos (\$238.029.863,00) Mfctc.

UNION TEMPORAL PAVIMENTACION  
URBANA MONTERREY, R.L: CARLOS  
ALBERTO CRUZ RUBIO.  
Contratista

OSCAR J. MARTINEZ PARRA  
Secretario de Infraestructura  
Supervisor del contrato

UNION TEMPORAL INTER - VIAS  
MONTERREY, Representado Legalmente por  
HECTOR HERNANDO RINCON PARRADO  
Interventor

Centro de Servicios Administrativos (CESA)  
Carrera 6 15 -72 Telefax 0. 8 6249890  
Mail: alcaldia@monterrey-casanare.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CASANARE  
MUNICIPIO DE MONTERREY  
ALCALDÍA MUNICIPAL 2016-2019



Acta de Recibo del Contrato De Obra Pública No. 000492 cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA EN PAVIMENTO RIGIDO EN LAS VÍAS DE LOS BARRIOS LA PRADERA, VILLAS DEL BOSQUE, ALCARAVANES Y OLÍMPICO, MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE

Código Postal 83210

### ACTA DE RECIBO

TIPO DE CONTRATO:	Contrato De Obra Pública
CONTRATO No:	000492
OBJETO DEL CONTRATO:	CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA EN PAVIMENTO RIGIDO EN LAS VÍAS DE LOS BARRIOS LA PRADERA, VILLAS DEL BOSQUE, ALCARAVANES Y OLÍMPICO, MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO
PLAZO ADICIONAL:	CINCO (5) MESES
FECHA INICIO:	2015-12-30
FECHA SUSPENSIÓN N°1:	12/01/2016
PLAZO SUSPENSIÓN N°1:	30 DÍAS CALENDARIO
FECHA REINICIO N°1:	10/02/2016
FECHA SUSPENSIÓN N°2:	19/02/2016
PLAZO SUSPENSIÓN N°2:	70 DÍAS CALENDARIO
FECHA REINICIO N°2:	25/04/2016
FECHA SUSPENSIÓN N°3:	07/06/2016
PLAZO SUSPENSIÓN N°3:	30 DÍAS CALENDARIO
FECHA AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN N°3:	07/07/2016
PLAZO AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN N°3:	15 DÍAS CALENDARIO
FECHA REINICIO N°3:	22/07/2016
FECHA PRORROGA N°1:	19/08/2016
ADICIONAL PLAZO N°1:	DOS (02) MESES
FECHA SUSPENSIÓN N°4:	24/08/2016
PLAZO SUSPENSIÓN N°4:	45 DÍAS CALENDARIO
FECHA REINICIO N°4:	08/10/2016
FECHA SUSPENSIÓN N°5:	03/11/2016
PLAZO SUSPENSIÓN N°5:	25 DÍAS CALENDARIO
FECHA REINICIO N°5:	28/11/2016
FECHA PRORROGA N°2:	29/12/2016
ADICIONAL PLAZO N°2:	TRES (03) MESES
FECHA SUSPENSIÓN N°6:	03/03/2017
PLAZO SUSPENSIÓN N°6:	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO
FECHA REINICIO N°6:	03/04/2017
TERMINACION CONTRACTUAL:	29/04/2017
VALOR DEL CONTRATO:	\$4.756.073.743,00
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL PAVIMENTACION URBANA MONTERREY, Representado Legalmente por CARLOS ALBERTO CRUZ RUBIO
SUPERVISOR:	OSCAR J. MARTINEZ PARRA, Secretario de Infraestructura

Centro de Servicios Administrativos (CESA)  
Carrera 6 15-72 Telefax 0\_8 6249890  
Mail: alcaldia@monterrey-casanare.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CASANARE  
MUNICIPIO DE MONTERREY  
ALCALDÍA MUNICIPAL 2016-2019



Acta de Recibo del Contrato De Obra Pública No. 000492 cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA EN PAVIMENTO RIGIDO EN LAS VÍAS DE LOS BARRIOS LA PRADERA, VILLAS DEL BOSQUE, ALCARAVANES Y OLÍMPICO, MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE

Código Postal 83210

### ACTA DE RECIBO

En el municipio de Monterrey, Departamento de Casanare, a los Dieciocho (18) días del mes de Abril de 2018 se reunieron OSCAR J. MARTINEZ PARRA en calidad de supervisor, el Señor(a) UNION TEMPORAL PAVIMENTACION URBANA MONTERREY, Representado Legalmente por CARLOS ALBERTO CRUZ RUBIO como contratista y el Señor(a) UNION TEMPORAL INTER - VIAS MONTERREY, Representado Legalmente por HECTOR HERNANDO RINCON PARRADO, como interventor, con el fin de constatar el estado del servicio del objeto del Contrato De Obra anteriormente citado, hacer entrega de dicho objeto por parte del contratista y recibir por parte de la supervisor el objeto ejecutado.

#### ESTADO GENERAL DEL CONTRATO.

Una vez realizada la inspección total del objeto, se constató que a la fecha del Dieciocho (18) días del mes de Abril de 2018 el objeto terminado se encuentra ejecutado en un 100% de satisfacción de acuerdo con lo establecido con el Contrato De Obra N°492-2015. En consecuencia, el contratista hace entrega real y efectiva del objeto ejecutado al supervisor y este lo recibe a la fecha del Dieciocho (18) de Abril de 2018.

La terminación del objeto no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el Contrato De Obra Pública N°492-2015 y las normas legales vigentes. Así mismo, el contratista se compromete a mantener las garantías de conformidad con lo estipulado en el Contrato De Obra Pública N°492-2015.

Hace parte integral de la presente acta, las cantidades de obra ejecutadas, el informe de ejecución que contiene los registros y soportes del desarrollo del contrato y que se detalla en el anexo a la presente acta.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el día Dieciocho (18) días del mes de Abril de 2018

#### Observaciones:

OSCAR J. MARTINEZ PARRA  
Secretario de Infraestructura  
Supervisor del contrato

UNION TEMPORAL PAVIMENTACION URBANA MONTERREY, Representado Legalmente por CARLOS ALBERTO CRUZ RUBIO  
Contratista

UNION TEMPORAL INTER - VIAS  
MONTERREY, Representado Legalmente por HECTOR HERNANDO RINCON PARRADO  
Interventor

Centro de Servicios Administrativos (CESA)  
Carrera 6 15-72 Telefax 0\_8 6249890  
Mail: alcaldia@monterrey-casanare.gov.co



# CAPACIDAD RESIDUAL

Formato 5A  
Contratos para Acreditación de Experiencia

Nombre Proponente o Integrante: CORPORACION DE APOYO INSTITUCIONAL

Contrato No.	Contratos Relacionados con la Actividad de la Construcción – Seg. 72 Clasif. UNSPSC del RUP	Participación Porcentual del Proponente o Integrante del Oferente Plural	Valor del SMMLV Vigente 2025 (\$1.423.500)	Valor total en pesos de los contratos en ejecución (valor del contrato ponderado por la participación)
1	495,11	50%	\$ 1.423.500,00	\$ 352.394.542,50
2	186,23	30%	\$ 1.423.500,00	\$ 79.529.521,50
3	602,26	90%	\$ 1.423.500,00	\$ 771.585.399,00
4	1774,3	98%	\$ 1.423.500,00	\$ 2.475.201.729,00
5	6305,97	90%	\$ 1.423.500,00	\$ 8.078.893.465,50
6	1010,32	45%	\$ 1.423.500,00	\$ 647.185.734,00
7	1396,15	1%	\$ 1.423.500,00	\$ 19.874.195,25
8	827,07	100%	\$ 1.423.500,00	\$ 1.177.334.145,00
9	929,49	83%	\$ 1.423.500,00	\$ 1.098.197.082,45
10	135,53	5%	\$ 1.423.500,00	\$ 9.646.347,75
11	125,47	100%	\$ 1.423.500,00	\$ 178.606.545,00
12	243,51	10%	\$ 1.423.500,00	\$ 34.663.648,50
13	409,34	90%	\$ 1.423.500,00	\$ 524.425.941,00
14	729,47	98%	\$ 1.423.500,00	\$ 1.017.632.534,10
15	722,76	99%	\$ 1.423.500,00	\$ 1.018.560.371,40
16	77,7	80%	\$ 1.423.500,00	\$ 88.484.760,00
17	711,6	98%	\$ 1.423.500,00	\$ 992.703.348,00
18	858,67	99%	\$ 1.423.500,00	\$ 1.210.093.577,55
19	150,37	50%	\$ 1.423.500,00	\$ 107.025.847,50
20	157,9	100%	\$ 1.423.500,00	\$ 224.770.650,00
21	797,23	5%	\$ 1.423.500,00	\$ 56.742.845,25
22	442,81	100%	\$ 1.423.500,00	\$ 630.340.035,00
23	708,2	100%	\$ 1.423.500,00	\$ 1.008.122.700,00
24	2647,05	49%	\$ 1.423.500,00	\$ 1.846.357.080,75
25	2620,06	40%	\$ 1.423.500,00	\$ 1.491.862.164,00
26	3665,26	30%	\$ 1.423.500,00	\$ 1.565.249.283,00
27	538,93	100%	\$ 1.423.500,00	\$ 767.166.855,00
28	1236,56	98%	\$ 1.423.500,00	\$ 1.725.038.296,80
29	1328,58	75%	\$ 1.423.500,00	\$ 1.418.425.222,50
30	1579,35	45%	\$ 1.423.500,00	\$ 1.011.692.126,25
				<b>\$ 31.627.805.993,55</b>

Nombre Oferente o Integrante: Alejandro Rey G.  
CORPORACION DE APOYO INSTITUCIONAL  
Nombre Representante Legal: ALEJANDRO REY GUTIERREZ

Nombre Contador o Revisor Fiscal: Danna Conde  
DANNA VALERIA CONDE PARRA





**CORPORACION DE APOYO INSTITUCIONAL CORPAIN**

**NIT: 822.007.125-6**

**Estado de Situación Financiera**

**Por los años terminados a:**

(Expresados en aproximaciones en miles de pesos)

	<u>Nota</u>	<u>DIC 31 2024</u>
<b><u>Activo</u></b>		
<b>Activo Corriente:</b>		
Efectivo y equivalentes al efectivo	4	147.321.968
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar	5	7.202.000
Inventarios	6	2.513.847.918
<b>Total Activo Corriente</b>		<b>2.668.371.886</b>
Propiedades, planta y equipo	7	1.402.863.326
<b>Total Activo no Corriente</b>		<b>1.402.863.326</b>
<b>Total Activo</b>		<b>4.071.235.212</b>
<b><u>Pasivo y Patrimonio</u></b>		
<b>Pasivo Corriente:</b>		
Otros pasivos no financieros	8	34.608.000
Pasivos por impuestos corrientes	9	231.823.736
<b>Total Pasivo Corriente</b>		<b>266.431.736</b>
<b>Total Pasivo</b>		<b>266.431.736</b>
<b>Patrimonio</b>	10	
Capital Social		557.802.244
Reservas		311.205.950
Ganancia del Periodo		2.800.853.547
Ganancia de periodos anteriores		134.941.736
<b>Total Patrimonio</b>		<b>3.804.803.476</b>
<b>Total Pasivo y Patrimonio</b>		<b>4.071.235.212</b>

*Alejandro Rey*

Alejandro Rey Gutierrez

Representante Legal

*Danna Conde*

Dana Valeria Conde Parra

T.P. 297897-T

Revisor Fiscal

*SAD*

Duvan Alexis Barrios Diaz

Contador Publico

T.P. 332924-T

**CORPORACION DE APOYO INSTITUCIONAL CORPAIN**

**NIT: 822.007.125-6**

**Estado de Resultados Integral**

**Por los años terminados a:**

(Expresados en aproximaciones a miles de pesos)

	<u>Nota</u>	<u>DIC 31 2024</u>
Ingresos de actividades ordinarias	11	8.197.276.986
Devoluciones		(1.348.988.570)
Costo de ventas	12	<u>(3.266.940.768)</u>
<b>Ganancia Bruta</b>		<b><u>3.581.347.648</u></b>
Gastos de administración	13	717.457.574
Gastos de Ventas		(284.026.628)
<b>Resultados de Actividades de la Operación</b>		<b><u>4.014.778.593</u></b>
Otros Ingresos	14	461.992
Gastos Financieros		(103.363)
<b>Ganancias Antes de Impuestos</b>		<b><u>4.015.137.223</u></b>
Gastos por impuesto a las ganancias		(903.077.726)
<b>Ganancias Antes de Reservas</b>		<b><u>3.112.059.496</u></b>
Reserva Legal		(311.205.950)
<b>Ganancia Procedente de Actividades que Continúan</b>		<b><u>2.800.853.547</u></b>

Véanse las notas que acompañan a los estados financieros.

Alejandro Rey  
Alejandro Rey Gutierrez  
Representante Legal

Danna Conde  
Dana Valeria Conde Parra  
T.P. 297897-T  
Revisor Fiscal

SAL  
Duvan Alexis Barrios Diaz  
Contador Publico  
T.P. 332924-T

**CORPORACION DE APOYO INSTITUCIONAL CORPAIN**

NIT. 822.007.125 - 6

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**ENERO 01 A DICIEMBRE 31 DE 2024**

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

**NOTA No. 1. ENTIDAD REPORTANTE Y OBJETO SOCIAL**

El objeto social de la corporación, será impulsar programas y obras sociales, a través de las entidades públicas y privadas, apoyo institucional para las comunidades, inculcando la autoformación de cada uno de sus miembros, aunando esfuerzos para la solución de los problemas que aquejan a la sociedad colombiana en el orden social, pedagógico, productivo, económico, cultural, ambiental, recreativo, investigativo y de desarrollo personal y empresarial. a. colaborar estrechamente con los gobiernos departamentales y que hacen parte de la jurisdicción denominadas Orinoquía y Amazonía colombiana b. proponer por el desarrollo regional, trabajando mancomunadamente con las instituciones públicas y privadas vigentes y circunscritas. c. dinamizar y promover el mejoramiento continuo de sus miembros a través de la capacitación y actualización en las diferentes áreas del conocimiento. d. brindar asesoría y consultoría al estado colombiano en la solución de asuntos relacionados con la economía, desarrollo empresarial, cultura, social y productivo, en todos los sectores en los que sea humana y técnicamente posible, para el desarrollo de los presentes estatutos. e. coadyuvar en el desarrollo de las organizaciones empresariales de orden solidario privado público y de economía mixta. f. desarrollar actividades y programas en concurso en el estado, la empresa privada y entidades internacionales, encaminadas al mejoramiento de la calidad de vida de la niñez, la juventud, la mujer, la tercera edad, la ciencia y la tecnología, las comunidades étnicas y la clase empresarial. g. diseñar y organizar foros, reconocimientos, conferencias, seminarios, talleres, diplomados, ect, tramitar su objeto social de la corporación. h. proponer, ejecutar e implementar planes, proyectos y programas de desarrollo en los sectores públicos y privados. i. asesorar a las comunidades en actividades jurídicas, artísticas, culturales, médico, asistenciales, terapéutica, ecológicas, educativas, deportivas, productivas, recreativas, empresariales y las demás en pro de los objetivos señalados. j. adelantar programas de saneamiento básico a las comunidades.

k. establecer servicios sociales, farmacéuticos, jurídicos, psicológicos, de infraestructura en las comunidades.

l. desarrollar e implementar programas de saneamiento ambiental en las comunidades. ll. dotar suministrar bienes y servicios en general a las comunidades y al estado en cualquier bien. m. construir obras civiles, obras de arte, construcciones de escuelas colegio universidades y obras en general. n. prestar el servicio de Interventoría ambientales, agropecuarias, seguridad social, servicios públicos y de obras civiles en general a las entidades que lo requieran. ñ. editar boletines, revistas y toda clase de textos educativos e informativos, para l realización de los fines de la corporación. o. diseñar programas de comunicación masiva, que propendan por el fortalecimiento de las comunidades. p. en general, prestar los servicios de asesoría y consultoría profesional en los campos de sector agropecuario, administración pública o privada, auditorías de gestión, entrenamiento de personales todas las áreas de la contaduría, auditoría, revisoría fiscal, tributaria, procesos de desarrollo empresarial, economía pública, estadísticas, finanzas, recursos humanos, incluido el procesamiento de datos, registros contables teneduría de libros, sistema y computación, y

todas las demás que propendan por el cabal cumplimiento de los objetivos de la corporación. q. suministro y construcción de plantas de tratamiento de agua para consumo humano, filtros, envasadoras y todo lo relacionado con la depuración de aguas para instituciones educativas, hogares infantiles, hospitales y acueductos municipales. r. el suministro de maquinaria y equipos agropecuarios, sus partes, piezas y accesorios, como: arados, sembradoras, cosechadoras, trilladoras, máquinas de ordeñar, máquinas utilizadas en avicultura y apicultura, y tractores utilizados en actividades agropecuarias y silvícolas. el suministro de segadoras de césped de todo tipo y de sus partes, piezas y accesorios. el suministro de remolques y semirremolques de carga o descarga automática para usos agrícolas y el comercio de sus partes, piezas y accesorios, en general todo tipo de maquinaria y equipo agrícola, agropecuario, silvícola, avicultura y apicultura.

**NOTA No. 2. POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES**

**A) PERIODO CONTABLE**

Los siguientes estados financieros se presentan por el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2022. Estados de situación financiera, estado de resultados y notas a los estados financieros.

**B) MARCO TECNICO NORMATIVO**

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la ley 1314 de 2009, reglamentadas por los Decretos 2706 y 3019 de 2013. Las NCIF se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), junto con sus interpretaciones, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales Contabilidad (International Accounting Standards Board - IASB por sus siglas en inglés), las normas de base corresponden a las traducidas al español y emitidas al 1 de enero de 2012 y a las efectuadas durante el año 2012 por el IASB.

Los estados financieros de CORPORACION DE APOYO INSTITUCIONAL CORPAIN, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022, han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para pymes (IFRS, por sus siglas en inglés) lo cual se encuentran enmarcadas al GRUPO 2, identificadas y emitidas por el consejo internacional de Normas de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) y adoptadas en Colombia mediante el decreto 3022 de 27 de diciembre de 2013. Estos estados financieros se presentan en pesos colombianos, que es también la moneda funcional de la compañía.

**C) BASES DE MEDICION**

Los estados financieros separados han sido sobre la base del costo histórico. Por lo general, el costo histórico se basa en el valor razonable de la contraprestación otorgada a cambio de los bienes y servicios.

El valor razonable es el precio que se recibiría al vender un activo o se pagaría al transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado a la fecha de medición. Al estimar el valor razonable de un activo o pasivo, la compañía toma en cuenta

las características del activo o pasivo si los participantes del mercado toman en cuenta las características del activo o pasivo si los participantes del mercado toman en cuenta esas características al valorar el activo o pasivo a las fechas de medición. Los estados financieros adjuntos son los primeros estados financieros que la Compañía presenta conforme a las NIIF aplicadas en Colombia. Para efectos de presentación de estos estados financieros de acuerdo con las NIIF aplicadas en Colombia. Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros individuales.

**D) MONEDA FUNCIONAL Y DE PRESENTACION.**

Las partidas incluidas en los presentes estados financieros se valoran y presentan utilizando pesos colombianos, la cual es la moneda del entorno económico principal en que la Compañía LAP ESPECIALISTAS EN ANALISIS DE DATOS SAS opera. Esta a su vez, es su moneda funcional.

**E) PRESENTACION DE ACTIVOS Y PASIVOS EN CORRIENTES Y NO CORRIENTES.**

En el balance de situación financiera, los activos y pasivos se clasifican en función de sus vencimientos entre corrientes, aquellos con vencimiento igual o inferior a doce meses y no corrientes, aquellos cuyo vencimiento es superior a doce meses.

**NOTA No. 3 PRINCIPALES POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES**

Las políticas contables establecidas a continuación han sido aplicadas consistentemente en la preparación de los estados financieros, preparados de acuerdo con las Normas de contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF).

**NOTA No. 4. ACTIVOS**

**EFFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFECTIVO**

El efectivo y los equivalentes de efectivo se componen de los saldos del disponible que corresponde a los dineros mantenidos en caja y cuentas bancarias, las cuales están valuadas a su valor nominal más los intereses correspondientes, certificados por la entidad financiera.

NOTA	4	
	diciembre 31 de 2024	diciembre 31 de 2023
Caja General	0	0
Cuenta Ahorros 84430786554 Bancolombia	147.321.967,57	675.328.080
	147.321.968	675.328.080

**INVENTARIOS**

Los inventarios a 31 de diciembre del 2024, corresponden a la mercancía pendiente por facturar por los contratos suscritos con la Alcaldía de Cumaribo.

NOTA	4	
	diciembre 31 de 2024	diciembre 31 de 2023
Inventarios	125.000.000	125.000.000
Contratos en curso	0	0
	0	0
	125.000.000	125.000.000

**ACTIVOS FIJOS**

Activos fijos registrados al costo histórico, la depreciación de los activos fijos es calculada utilizando el método de línea recta con base en la vida útil de los mismos.

**DEPRECIACION**

La depreciación de activos fijos es calculada sobre el valor de los activos ajustados por inflación utilizando las siguientes tasas anuales:

Edificaciones 5%

Equipo de Computación 20%

Maquinaria y Equipo 10%

Muebles y Enseres 10%

NOTA	7	
	diciembre 31 de 2024	diciembre 31 de 2023
Maquinaria y equipo	673.115.095	0
Edificaciones		
Equipo de comunicación y computo		
Flota y Equipo de Transporte	0	
	673.115.095	0

**NOTA No. 5. PASIVOS**

Las cuentas por pagar que se reflejan en el pasivo corriente corresponden a obligaciones pendientes por pagar al cierre del ejercicio contable, los cuales corresponden a obligaciones tributarias de la entidad, por concepto de retención en la fuente, declaración de renta, IVA e ICA.

NOTA	5	
	diciembre 31 de 2024	diciembre 31 de 2023
Proveedores	0	
Otras cuentas por pagar	34.608.000	
	0	
	34.608.000	0

NOTA	5	
	diciembre 31 de 2024	diciembre 31 de 2023
De Renta y Complementarios	22.835.000	9.100.000
Impuesto a las Ventas por Pagar	93.775.000	74.738.000
Industria y Comercio	14.095.000	17.894.000
Impuesto al Consumo	0	0
	130.705.000	101.732.000

**NOTA No. 6. PATRIMONIO**

**PATRIMONIO**

El capital nos refleja el total de los derechos, reales o personales, bienes muebles corporales o incorporales apreciables de dinero y poseídos dentro del país, el cual es destinado para el ejercicio de la actividad de servicios que presta la empresa.

NOTA	6	
	diciembre 31 de 2024	diciembre 31 de 2023
Capital social	557.802.244	557.802.244
Reserva Legal	21.888.782	13.097.971
Ganancia del Periodo	196.999.037	117.881.736
Ganancia de periodos anteriores	0	17.060.000
	776.690.063	688.781.951

Los Miembros de la Junta Directiva A diciembre 31 de 2023 están conformados así:

Asociados	Identificación
Alejandro Rey Gutiérrez	1.121.893.811
Juan David Sánchez Marin	1.039.703.979
Wilmer Daniel Rodríguez Gutiérrez	3.277.156
William Fernando Rey Gutiérrez	3.276.901
<b>Total</b>	<b>100%</b>

**NOTA 7. -INGRESOS**

Registra los valores recibidos y/o causados como resultado de los contratos celebrados con la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL META, y LA ALCALDIA DE CUMARIBO. En adición se atribuyeron ingresos por la participación del 80% en el Consorcio Aquavichada 2023.

NOTA	7	
	diciembre 31 de 2024	diciembre 31 de 2023
Ingresos Contratos	4.355.070.366	6.143.687.070
Ingresos Consorcios	3.842.206.620	
	<b>8.197.276.986</b>	<b>6.143.687.070</b>

**NOTA 8. - DEVOLUCIONES**

Registra el valor de la anulación de facturas electrónicas emitidas por ente económico a sus clientes, que no fueron aprobadas.

NOTA	8	
	diciembre 31 de 2024	diciembre 31 de 2023
Devoluciones en ventas (db)	2.568.218.763	1.669.693.036
	<b>2.568.218.763</b>	<b>1.669.693.036</b>

**NOTA 9. -COSTO DE VENTAS**

Registra el valor de los costos incurridos por el ente económico en la ejecución de los contratos celebrados durante el año gravable en mención, verificando que todos tengan relación de causalidad con los ingresos percibidos durante el ejercicio, así mismo la atribución de los costos en misma medida que sus ingresos en participación del Consorcio Aquavichada 2023:

NOTA	9	
	diciembre 31 de 2024	diciembre 31 de 2023
Costos de Ventas	2.017.212.826	3.692.523.000
Costos Consorcios	2.500.000.000	0
	<b>4.517.212.826</b>	<b>3.692.523.000</b>

**NOTA 10. -GASTOS ORDINARIOS DE ADMINISTRACIÓN Y VENTAS**

Los gastos representan flujos de salidas de recursos, en forma de disminución del activo o incremento del pasivo, incurridos en las actividades de administración, comercialización y producción, realizadas del 1° de enero hasta el 31 De diciembre de 2024.

El siguiente es el detalle de los gastos administrativos:

NOTA	10	
	diciembre 31 de 2024	diciembre 31 de 2023
Gastos de Personal	-	252.000.000
Seguros	15.012.271	20.596.474
Servicios	12.273.171	0
Gastos de Viajes	4.495.000	0
Diversos	51.162.164	0
Impuestos ICA	24.697.968	44.739.940
Contribuciones	259.328.660	257.600.660
Legales	4.027.700	1.492.200
Gastos Consorcios	403.431.695	0
	<b>774.428.628</b>	<b>576.429.275</b>

**NOTA 11. - OTROS INGRESOS Y GASTOS**

Estos representan las partidas generadas por los abonos y cargos generados por la cuenta bancaria.

NOTA	11	
	diciembre 31 de 2024	diciembre 31 de 2023
Rendimientos Financieros	269.548	9.905
GMF	832.463	2.175.191
Gastos Financieros	103.363	1.369.232
	<b>666.278</b>	<b>3.534.518</b>

**GANANCIA ANTES DE IMPUESTOS**

Esta cifra es el resultado de enfrentar a las ventas o ingresos totales los costos de lo vendido y los gastos de operación. Es la utilidad obtenida por la empresa en sus actividades primarias o normales, sin tener en cuenta en efecto alguno el impuesto de Renta a pagar por la utilidad o renta obtenida.

NOTA	diciembre 31 de 2024	diciembre 31 de 2023
Ganancias Antes de Impuestos	336.750.491	201.507.241
	<b>336.750.491</b>	<b>201.507.241</b>

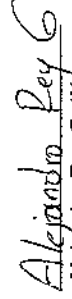
**IMPUESTOS A LAS GANANCIAS 2024**

En esta sección se reporta el valor calculado del impuesto de renta y complementarios según la normalidad fiscal aplicable, que para el caso se ha calculado según la ley vigente.

NOTA	diciembre 31 de 2024	diciembre 31 de 2023
Impuesto de Renta y Complementarios	117.862.672	70.527.535
	<b>117.862.672</b>	<b>70.527.535</b>



**Duvan Alexis Barrrios Diaz**  
 Contador Público  
 T.P. 332924 - T



**Alejandro Rey Gutiérrez**  
 Representante Legal  
 C.c. 1.121.893.811

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

0807087094982988

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público DANNA VALERIA CONDE PARRA identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1123801888 de PUERTO RICO (META) Y Tarjeta Profesional No 297897-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 25 días del mes de Noviembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Sandra Milena Barrios Pulido
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



República de Colombia  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**297897-T**




**DANNA VALERIA CONDE PARRA**  
C.C. 1123801888  
RES. INSCRIPCION 2747 DEL 08/06/2022  
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA


**JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA**  
DIRECTOR GENERAL

321259 343147

220361/0522

República de Colombia  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

CORPORACION DE PROPIO INSTITUTO OMAL CORRAIN

## Formato 5A-1

## ASOSUPRO

(Proponente o Integrante Nacional o Extranjero con Sucursal en Colombia)

Nombre Proponente o Integrante:

CACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

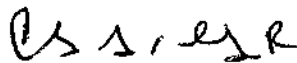
LP-002-2026

Contrato No.	Contratos Relacionados con la Actividad de la Construcción - Seg. 72 Clasif. UNSPSC del RUP (EN SMMLV)	2025/2025.	Valor del SMMLV Vigente 2025 (\$1.423.500,00)	Valor de los Contratos Ejecutados (Valor del Contrato Ponderado por la Participación)
1	533,42	100,00%	\$ 1.423.500,00	\$ 759.323.500,00
2	2.207,75	1,00%	\$ 1.423.500,00	\$ 31.427.391,25
3	1.024,96	99,00%	\$ 1.423.500,00	\$ 1.444.446.261,40
4	840,43	99,00%	\$ 1.423.500,00	\$ 1.843.866.503,96
5	1.399,21	99,00%	\$ 1.423.500,00	\$ 1.971.867.680,05
6	2.121,24	99,00%	\$ 1.423.500,00	\$ 2.389.310.298,00
7	427,51	98,00%	\$ 1.423.500,00	\$ 586.389.275,00
8	24,36	100,00%	\$ 1.423.500,00	\$ 45.581,00
9	19,00	100,00%	\$ 1.423.500,00	\$ 27.046.500,00
10	3.221,42	75,00%	\$ 1.423.500,00	\$ 3.439.268.522,00
11	6.449,72	95,00%	\$ 1.423.500,00	\$ 9.089.304.065,80
12	11.164,42	98,00%	\$ 1.423.500,00	\$ 15.574.700.032,60
13	423,53	100,00%	\$ 1.423.500,00	\$ 1.012.804.955,00
14	291,14	100,00%	\$ 1.423.500,00	\$ 414.437.750,00
15	1.302,43	98,00%	\$ 1.423.500,00	\$ 1.316.928.922,06
16	2.546,26	96,00%	\$ 1.423.500,00	\$ 3.479.317.085,00
17	122,87	100,00%	\$ 1.423.500,00	\$ 174.906.445,00
18	158,03	100,00%	\$ 1.423.500,00	\$ 2.495.705,00
19	32,27	100,00%	\$ 1.423.500,00	\$ 46.393.345,00
20	513,97	99,00%	\$ 1.423.500,00	\$ 729.319.652,05
21	1.094,66	100,00%	\$ 1.423.500,00	\$ 1.558.218.510,00
22	2.484,49	15,00%	\$ 1.423.500,00	\$ 671.967.937,85
23	218,34	100,00%	\$ 1.423.500,00	\$ 316.806.950,00
24	824,57	100,00%	\$ 1.423.500,00	\$ 1.173.775.395,00
25	181,05	100,00%	\$ 1.423.500,00	\$ 267.724.675,00
26	1.016,00	100,00%	\$ 1.423.500,00	\$ 1.416.276.090,00
27	472,78	100,00%	\$ 1.423.500,00	\$ 673.062.500,00
28	577,75	5,00%	\$ 1.423.500,00	\$ 41.121.360,25
29	439,34	1,00%	\$ 1.423.500,00	\$ 5.826.614,90
30	505,01	1,00%	\$ 1.423.500,00	\$ 7.188.817,35
31	163,43	100,00%	\$ 1.423.500,00	\$ 232.642.605,00
32	955,99	100,00%	\$ 1.423.500,00	\$ 3.380.851.765,00
33	325,26	100,00%	\$ 1.423.500,00	\$ 463.007.810,00
34	100,40	100,00%	\$ 1.423.500,00	\$ 142.979.400,00
35	2.647,05	51,00%	\$ 1.423.500,00	\$ 1.921.718.194,25
36	1.612,78	30,00%	\$ 1.423.500,00	\$ 688.737.659,00
37	714,71	100,00%	\$ 1.423.500,00	\$ 1.017.389.685,00
38	25,77	100,00%	\$ 1.423.500,00	\$ 36.883.955,00
39	2.782,54	1,00%	\$ 1.423.500,00	\$ 39.610.880,40
40	5.669,76	50,00%	\$ 1.423.500,00	\$ 4.036.451.080,00
41	7.004,58	96,00%	\$ 1.423.500,00	\$ 9.771.738.740,40
42	809,96	96,00%	\$ 1.423.500,00	\$ 1.086.329.157,00
43	1.341,47	70,00%	\$ 1.423.500,00	\$ 1.336.707.781,50
44	131,60	100,00%	\$ 1.423.500,00	\$ 197.332.600,00
45	463,57	1,00%	\$ 1.423.500,00	\$ 6.598.918,95
46	854,29	29,00%	\$ 1.423.500,00	\$ 352.663.726,35
47	702,44	1,00%	\$ 1.423.500,00	\$ 9.999.233,40
			<b>TOTAL</b>	<b>\$ 73.436.960.319,20</b>

(Diligenciar únicamente las columnas sombreadas)

En constancia de lo anterior firmo este documento a los Ceintiseis ( 26 ) del mes de enero del año Dos Mil Venti Seis (2026).

Firma del representante legal:

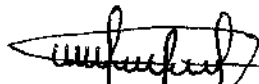


Nombre: CARLOS ALBERTO CRUZ RUBIO.

Cargo: RTE LEGAL CACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

Documento de identidad: 86'047.482 De Villavicencio.

Firma del Revisor Fiscal o Contador:



Nombre: LUZ MABEL LOPEZ ROMERO.

Cargo: Revisora Fiscal CACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

Documento de identidad: 40443365 de V/cio

Formato 5B  
Capacidad Técnica

Nombre Proponente o Integrante:

CACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

LP-002-2026

CONSECUTIVO	Nombre del Socio y/o Profesional de la Arquitectura, Ingeniería o Geología	L.P.O-M000 DE 2024.	No. de Matrícula Profesional	Número y Año del Contrato Laboral o de Prestación de Servicios	Vigencia del Contrato
1	Jaime Andrés Ortiz Vega	Ingeniero civil	25202-356019 CND	005-2024	CPS Por duración de obra
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
4					
5					
6					

Los representantes legales de los integrantes del oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los Veintiseis ( 26 ) del mes de enero del año Dos Mil Venti Seis (2026).

Firma del representante legal:

Nombre: CARLOS ALBERTO CRUZ RUBIO.  
Cargo: RTE LEGAL CACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.  
Documento de identidad: 88'047.482 De Villavicencio.

Firma del Revisor Fiscal o Contador:

Nombre: LUZ MABEL LOPEZ ROMERO.  
Cargo: Revisora Fiscal CACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.  
Documento de identidad: 40443365 de Vicio

FORMATO SC  
SALDO CONTRATOS EN EJECUCION (SC-E)

FECHA: 14/03/2020  
 EMPRESA: RUTE EGAL SACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.  
 PROYECTO: OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA ZONA DE LA VILLA DE LA VIGIL  
 LOCALIDAD: VILLA DE LA VIGIL

Este documento es propiedad de RUTE EGAL SACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. y no debe ser utilizado para fines ajenos a los que fueron concebidos. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de RUTE EGAL SACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. quedará sujeta a las acciones legales correspondientes.

Código No. Contrato de Obra	Valor del Contrato (incluido IVA y subvenciones)	Si el Contrato está o estuvo suscrita con el contratante (V o F)	Fecha de inicio o vencimiento del Contrato (dd/mm/aa)	Porcentaje de ejecución (%)	Fecha de cierre de obra (dd/mm/aa)	Días ejecutados del Contrato (7) (7)-(6)*(4)	Días por Ejecutar del Contrato a partir de la Fecha de Presentación de la Oferta (8) (8)-(7)*(3)	Saldo Dado del Contrato en Ejecución (9) (9)-(2)/(1)*(3)
1	31.111.541.000,00		31/12/2013	1%	29/01/2015	357	357	21.337,78
2	4.102.292.398,25		28/11/2013	98%	28/11/2015	593	59	197.972.469,26
3	7.042.281.052,75		31/10/2014	98%	29/10/2015	303	59	40.775.975,18
4	2.795.388.053,00		20/09/2015	50%	20/09/2015	30	47	1.097.463,14
5	3.328.465.341,00		29/09/2015	100%	29/09/2015	30	30	98.874.920,79
6	3.204.382.195,25		31/05/2015	5%	29/01/2016	30	41	110.841.584,20
7	1.500.000.000,00		28/11/2014	100%	28/11/2015	273	15	42.065.217,35
8	1.372.981.803,00		28/11/2014	100%	28/11/2015	273	15	1.066.337,37
9	6.145.024.000,00		20/05/2013	5%	28/01/2015	35	2	3.248.459,11
10	2.276.373.878,00		31/12/2015	1%	29/01/2016	33	33	20.489.708,90
<b>SUMATORIA COLUMNA (9)</b>								<b>327.554.768,99</b>

Se debe diligenciar este formato de acuerdo a los datos suministrados en los documentos de referencia y no debe ser utilizado para fines ajenos a los que fueron concebidos. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de RUTE EGAL SACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. quedará sujeta a las acciones legales correspondientes.

Nota 1: El contrato de obra debe estar suscrito con el contratante y no debe estar suscrito con el contratante a través de un representante. Nota 2: El contrato de obra debe estar suscrito con el contratante y no debe estar suscrito con el contratante a través de un representante. Nota 3: El contrato de obra debe estar suscrito con el contratante y no debe estar suscrito con el contratante a través de un representante. Nota 4: El contrato de obra debe estar suscrito con el contratante y no debe estar suscrito con el contratante a través de un representante. Nota 5: El contrato de obra debe estar suscrito con el contratante y no debe estar suscrito con el contratante a través de un representante. Nota 6: El contrato de obra debe estar suscrito con el contratante y no debe estar suscrito con el contratante a través de un representante. Nota 7: El contrato de obra debe estar suscrito con el contratante y no debe estar suscrito con el contratante a través de un representante. Nota 8: El contrato de obra debe estar suscrito con el contratante y no debe estar suscrito con el contratante a través de un representante. Nota 9: El contrato de obra debe estar suscrito con el contratante y no debe estar suscrito con el contratante a través de un representante. Nota 10: El contrato de obra debe estar suscrito con el contratante y no debe estar suscrito con el contratante a través de un representante.

En constancia de lo anterior, firmo este documento a los Veintiseis (26) días del mes de enero del año Dos Mil Veinti Seis (2026).

Firma del representante legal:

*Carlos Alberto Cruz Rubio*

Nombre: CARLOS ALBERTO CRUZ RUBIO  
 Cargo: RUTE EGAL SACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.  
 Documento de Identidad: 86.047.452 De Villavicencio.

*Luz Mabel Lopez Romero*

Nombre: LUZ MABEL LOPEZ ROMERO  
 Cargo: Revisora Fiscal CACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.  
 Documento de Identidad: 40443385 de Vico

**CACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**


NIT: 900.574.256 - 6

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**

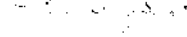
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2024

(Expresados en pesos colombianos)

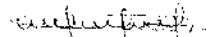
<b>ACTIVOS</b>		A 31 Diciembre <b>2023</b>	A 31 Diciembre <b>2024</b>
<b>ACTIVOS CORRIENTES</b>			
Efectivo y Equivalentes a Efectivo	Nota 1	105.484.000	144.875.000
Inversiones	Nota 2	-	-
Deudores Comerciales y Otras Cuentas Por Cobrar	Nota 3	710.914.000	689.704.000
Inventarios	Nota 4	1.256.790.000	1.178.969.000
<b>TOTAL ACTIVOS CORRIENTES</b>		<b>2.073.188.000</b>	<b>2.013.548.000</b>
<b>ACTIVOS NO CORRIENTES</b>			
Activos por Impuesto Diferidos	Nota 5	-	-
Cuentas por Cobrar Comerciales y Otras Cuentas por C	Nota 6	1.307.847.000	1.394.297.000
Intangibles	Nota 7	-	-
Propiedades de Inversion	Nota 8	-	-
Propiedad Planta y Equipo	Nota 9	811.303.000	926.583.000
<b>TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES</b>		<b>2.119.150.000</b>	<b>2.320.880.000</b>
<b>TOTAL ACTIVOS</b>		<b>4.192.338.000</b>	<b>4.334.428.000</b>
<b>PASIVOS</b>			
<b>PASIVO CORRIENTE</b>			
Pasivos Financieros	Nota 10	-	16.034.000
Pasivos por Impuestos Corrientes	Nota 11	4.709.000	3.787.000
Cuentas Por Pagar Comerciales y Otras cuentas por Pa	Nota 12	25.137.000	9.791.000
Beneficios a los Empleados	Nota 13	986.000	1.132.000
Pasivos estimados y provisiones			
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>		<b>30.832.000</b>	<b>30.744.000</b>
<b>PASIVOS NO CORRIENTE</b>			
Pasivos financieros	Nota 14	191.732.000	178.570.000
Pasivos por Impuesto Diferido	Nota 15	-	-
Provisiones	Nota 16	-	-
<b>TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES</b>		<b>191.732.000</b>	<b>178.570.000</b>
<b>TOTAL PASIVOS</b>		<b>222.564.000</b>	<b>209.314.000</b>
<b>PATRIMONIO</b>			
Capital Social	Nota 17	1.238.000.000	1.238.000.000
Reservas	Nota 18	238.701.000	273.178.000
Resultados del Ejercicio	Nota 19	344.766.000	155.340.000
Ganancias Acumuladas	Nota 20	2.148.307.000	2.458.596.000
<b>TOTAL PATRIMONIO ATRIBUIBLE A LOS PROPIETARIOS</b>		<b>3.969.774.000</b>	<b>4.125.114.000</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b>3.969.774.000</b>	<b>4.125.114.000</b>
<b>TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO</b>		<b>4.192.338.000</b>	<b>4.334.428.000</b>



**CARLOS ALBERTO CRUZ RUBIO**  
C.C. 86.047.482  
REPRESENTANTE LEGAL



**ANGELICA MILENA SUAREZ VARGAS**  
T.P.-193083-T  
CONTADOR PUBLICO



**LUZ MABEL LOPEZ ROMERO**  
T.P. 105206-T  
REVISOR FISCAL

**CACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS**  
 NIT: 900.574.256 - 6  
**ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL**  
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2024  
 (Expresados en pesos colombianos)

		A 31 Diciembre <b>2023</b>	A 31 Diciembre <b>2024</b>
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	Nota 21	1.454.330.000	944.436.000
COSTOS DE VENTAS Y OPERACIÓN	Nota 22	612.639.000	384.754.000
<b>UTILIDAD BRUTA</b>		<b>841.691.000</b>	<b>559.682.000</b>
OTROS INGRESOS	Nota 23	-	-
GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS	Nota 24	235.594.000	189.063.000
OTROS GASTOS	Nota 25	75.466.000	131.449.000
INGRESOS FINANCIEROS	Nota 26	-	-
GASTOS FINANCIEROS	Nota 27	221.000	186.000
<b>UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS</b>		<b>530.410.000</b>	<b>238.984.000</b>
<b>IMPUESTO DE RENTA Y AUTORENTA</b>			
Corriente	Nota 28	185.644.000	83.644.000
Diferido	Nota 29	-	-
		185.644.000	83.644.000
<b>UTILIDAD NETA</b>		<b>344.766.000</b>	<b>155.340.000</b>
<b>UTILIDAD BASICA Y DILUIDA POR ACCION (*)</b>	Nota 30	-	-
<b>OTRO RESULTADO INTEGRAL</b>			
<b>Items que no serán reclasificados a ganancias y pérdidas</b>			
Ganancias (Pérdidas) actuariales por planes de beneficio definidos	Nota 31	-	-
Impuesto a las ganancias relativo a componentes de otro resultado inte	Nota 14 y 31	-	-
Otro resultado Integral del año, neto de impuestos		-	-
<b>RESULTADO INTEGRAL TOTAL DEL AÑO</b>		<b>344.766.000</b>	<b>155.340.000</b>

*Carlos Alberto Cruz Rubio*

**CARLOS ALBERTO CRUZ RUBIO**  
 C.C.86.047.482  
 REPRESENTANTE LEGAL

*Angelica Milena Suarez Vargas*

**ANGELICA MILENA SUAREZ VARGAS**  
 TP - 193083 - T  
 CONTADOR PÚBLICO

*Luz Mabel Lopez Romero*

**LUZ MABEL LOPEZ ROMERO**  
 T.P. 105206-T  
 REVISOR FISCAL

# DICTAMEN DE REVISOR FISCAL

LUZ MABEL LOPEZ ROMERO

TP. 105206-T

He examinado los estados financieros de propósito general: balance general, estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujo de efectivo, estado de cambios en la situación financiera, al igual que los indicadores financieros comparativos a diciembre 31 de los años 2024 - 2023 de **CACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.** identificada con NIT. 900.574.256-6, y es de anotar que mencionados estados financieros fueron preparados y certificados bajo la responsabilidad del contador público y el Señor identificado con cedula No. 86.047.482 de V/cio. Una de mis responsabilidades es la de expresar una opinión sobre dichos estados financieros certificados y si existe la debida concordancia.

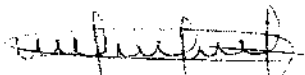
El examen se realizo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas y en consecuencia, ha incluido pruebas de los registros contables y procedimiento de auditoría que consideré necesarios de acuerdo a las circunstancias, igualmente obtuve la información complementaria para cumplir mis funciones.

Además basado en alcance de mi examen, conceptuó que la contabilidad se lleva conforme a las normas legales y a la técnica contable correspondiente de acuerdo con el artículo 34 a 38 de la ley 222 de 1995, circular externa 30 de 1998 expedida por la Junta Central de Contadores (modificada por la circular externa 47 del 2006 expedida por la Junta Central de Contadores), Concepto No. 120 de agosto 12 de 1997, decreto 1406 de 1999 y el decreto 2649 de 1993 incluyendo sus correspondientes notas que forman un todo indivisible con estos; los comprobantes de las transacciones y cuentas se llevan y conservan correctamente, y existen y son adecuadas las medidas de control interno de conservación y custodia de los bienes de la empresa o terceros eventualmente en su poder.

Además informo, que no existen salvedades, por lo cual el presente dictamen en un **DICTAMEN LIMPIO.**

Dado en Villavicencio a los 11 días del mes de Marzo del año 2025.

Cordialmente,



LUZ MABEL LOPEZ ROMERO

Revisor Fiscal

CACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

T.P. 105206-T

CALLE 5 N° 30-22 BARRIO LA VEGA  
CELULAR 3115050111; TELÉFONO 6708527

**CONTADOR PUBLICO  
LUZ MABEL LOPEZ ROMERO  
CC. 40.443.365  
TP.105206-T**



VILLAVICENCIO  
CL 34 17D 02 B. EL BOSQUE  
3115050111

**CONTADOR PUBLICO  
LUZ MABEL LOPEZ ROMERO  
CC. 40.443.365  
TP.105206-T**

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

202E07BB8214ACBB

LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **LUZ MABEL LOPEZ ROMERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANIA No 40443365 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 105206-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** .....

Dado en BOGOTA a los 15 días del mes de Enero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

  
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO  
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

VILLAVICENCIO  
CL 34 17D 02 B. EL BOSQUE  
3115050111





FORMATO No. 5C

SALDO CONTRATOS EN EJECUCION PARA K RESIDUAL DE CONTRATACION

ENTIDAD:	ASOSUPRO		
PROCESO No.:	LP 002 2026		
OFERENTE:	INVERSIONES Y SUMINISTROS CAM SAS	FECHA:	26/08/2026

Con el fin de acreditar la Capacidad Residual para la contratación de Obras, a continuación, nos permitimos relacionar los contratos en ejecución que afectan mi capacidad en los siguientes términos:

No. De Orden	Valor	Fecha de Inicio (DD-MM-AA)	Plazo (Meses)	Oferente Plural (Si - No)	(%) Participación	Esta suspendido (Si, No)	Fecha de Suspensión (DD-MM-AA)

NOTA 1 La información aquí presentada, es veraz y se presenta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestada con la suscripción del mismo

NOTA 2 El formato debe ser diligenciado por el proponente o por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal cuando el proponente sea plural.

En constancia de lo anterior, firmo este documento a los Veintiseis (26) días del mes de Enero de 2026.

**OFERENTE  
REP. LEGAL**

*Paola Andrea Marín*  
 INVERSIONES Y SUMINISTROS CAM SAS  
 PAOLA MARIN RIOS

**CONTADOR O  
REV. FISCAL**

*Angela Lorena Ramirez Tovar*  
 ANGELA LORENA RAMIREZ TOVAR

## INVERSIONES Y SUMINISTROS CAM SAS

NIT: 901.471.487-1

## Estado de Resultados Integral

01 de Enero al 31 de diciembre del 2023-2024

Información en miles de pesos colombianos

Ingresos	Nota	2023	2024
<b>Ingresos Ordinarios</b>			
alquiler de equipos		9,199,992	98,916,891
materiales de construcción		437,587,400	286,399,100
servicios de transporte		5,975,193,858	5,633,584,812
Devolución en venta		25,725,783	571,127,466
<b>Ingresos Operacionales</b>		<b>6,396,255,467</b>	<b>5,447,773,337</b>
<b>Costo de Venta</b>			
<b>costos de materiales</b>			
costo de servicios		3,968,699,115	3,321,588,470
<b>Total costos</b>		<b>3,968,699,115</b>	<b>3,321,588,470</b>
<b>Total utilidad bruta en operaciones</b>		<b>2,427,556,352</b>	<b>2,126,184,867</b>
<b>Gastos ordinarios</b>			
<b>Administración</b>			
Personal (Beneficios a empleados)		221,553,160	61,771,700
Dotación		2,847,145	936,450
bienestar atención a empleados		7,389,728	-
Honorarios		7,700,000	-
Impuestos		57,239,000	63,689,449
Arrendamientos		41,239,503	80,033,073
contribuciones y afiliaciones		7,984,824	7,446,151
Seguros		44,111,422	56,840,934
Servicios		30,334,156	37,109,664
Gastos legales		4,387,342	3,055,000
Mantenimiento y Reparaciones		473,301,807	470,880,881
Adecuaciones e instalaciones		5,872,003	1,849,840
Gastos de viaje		-	35,814,184
Diversos		1,085,331,362	1,060,202,316
depreciación		27,600,000	81,783,333
<b>Total Gastos de Administración</b>		<b>2,016,941,452</b>	<b>1,961,418,975</b>
<b>Ventas</b>			
Personal (Beneficios a empleados)		916,663	52,383,327
publicidad		-	-
<b>Total gastos de Ventas</b>		<b>916,663</b>	<b>52,383,327</b>
<b>Total gastos ordinarios</b>		<b>2,017,858,115</b>	<b>2,013,802,302</b>
<b>Total utilidad en operaciones</b>		<b>409,698,237</b>	<b>112,382,565</b>
<b>Costo Financiero</b>			
Gastos bancarios		5,417,372	5,843,725
Intereses por instrumento financiero		2,015,096	23,696,388
gravámenes financieros		14,530,749	17,600,944
Gastos diversos		966,938	21,573,284
<b>Total costo Financiero</b>		<b>22,930,155</b>	<b>68,514,345</b>
<b>Otras Ganancias</b>			
Otras Ganancias		275,280	276,010,828
<b>Total otras Ganancias</b>		<b>275,280</b>	<b>276,010,828</b>
<b>Utilidad Antes de Impuestos</b>		<b>387,043,362</b>	<b>319,879,048</b>
Impuesto a las ganancias		135,465,177	111,957,667
<b>Resultado del período</b>		<b>251,578,185</b>	<b>207,921,381</b>

*Paula Andrea Hain Rios*

Representante Legal  
cc 1133150060

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

A DICIEMBRE 31 DE 2023-2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

### 1. ENTIDAD REPORTANTE

INVERSIONES Y SUMINISTROS CAMESAS con NIT 901.471.487-1, Es una Sociedad Simples, Constituida, mediante Documento Privado de Asamblea de las de Puerto Galán, el 10 de Febrero del 2021, su dirección comercial es en el 7 y 17 aplan municipio Puerto Galán, cuyo objeto social es, OBJETO SOCIAL DE LA sociedad como Objeto principal las siguientes actividades: A) La prestación de servicio de de de carga por carretera B) La prestación del servicio de transporte terrestre publico por espacial y turismo, para el transporte de estudiantes, asalariados y particulares, viene autorizadas por el gobierno nacional O el ministerio de transporte, y prestar el de transporte público en las vías públicas o privadas, en todo el territorio nacional O : E), C) la prestación de los servicios de transporte terrestre con vehículos de toda clase tiene homologados por el ministerio de transporte, de propiedad de la Sociedad, de los de terceros o el sistema arrendamiento financiero ( Leasing); D) participar en toda clase acciones públicas o privadas, de establecer convenios de colaboración empresarial, e consorcios, uniones temporales o cualquier otra figura legal comercial, E) fusionarse o r con otras o u otras legalmente constituidas, F) importar mercaderías y efectuar el uniento de equipos automotores, así como de sus partes y piezas, G) construir, tomar en o, o administrar, servicios, estaciones de servicio de combustible y centros de tico, talleres de mantenimiento, almacenes de repuestos y cualquier otra actividad al afín con la actividad del transporte y el tránsito terrestre H) tomar en representación al de sociedades o empresas de objeto social en consorcio con su objeto social I) en ilo-o del objeto social, la Sociedad podrá adquirir y enajenar a cualquier título bienes s; inmuebles rurales o urbanos, vehículo etc., J) celebrar contratos de representación de s; celebrar contratos civiles; K) recibir O dar dinero sin motivo con o sin intereses; L) - contratos de cuentas corriente o de ahorros, y en general negocios con entidades del financiero M) organizar viajes o servicios de turismo a cualquier parte del país en os de transporte terrestre automotor O en coordinación con otros medios de transporte, N) ascuta real sus bienes y transferir dichos garantías; O) recibir garantías reales o personales arís si F) adquirir y administrar cualesquiera derechos, licencias, patentes y marcas Q) t, ejecutar, ceder, transferir O hacer valer cualquier contrato o convenio con entidades de público; R) actuar como agente O representar a firmas nacionales o extranjeras en el eño de actividades afines al objeto social; S) renta y alquilar de vehículo de toda clase de s públicos o de servicio particular

### Bases de presentación

Para la preparación de sus estados financieros la Empresa, por disposición legal, debe observar principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, establecidos por la Superintendencia de Sociedades, principalmente lo reglamentado por el decreto 3022 de 2013 (contabilidad bajo NIIF o NICF), el grupo NIIF al que pertenece la empresa es Grupo III, dichos principios puedan diferir, en algunos aspectos, de los establecidos por otros organismos de control del Estado. A continuación, se describen las principales políticas y prácticas contables que la Empresa ha adoptado un concordancia con lo anterior:

#### Unidad de medida

La moneda utilizada por la Empresa para registrar las transacciones efectuadas en reconocimiento de los hechos económicos, es el peso colombiano. Para efectos de presentación, las cifras se muestran en pesos, tal como se indica en los estados financieros y sus notas.

#### Período contable y estados financieros comparativos

La sociedad tiene establecido su período contable de corte de cuentas anual al 31 de diciembre de cada año.

#### Deudores comerciales

La mayoría de las ventas se realizan de contado, y en algunos casos con condiciones de crédito normales, y los importes de las cuentas por cobrar no tienen intereses. Cuando el crédito es amplia más allá de las condiciones de crédito normales, las cuentas por cobrar se miden al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo. La provisión para dudas de da dudoso recaudo se revisa y actualiza al final de cada período, con base en análisis de edades de saldos y evaluaciones de la cobrabilidad de las cuentas individuales efectuadas por la administración. Periódicamente se cargan a la provisión las sumas que son consideradas

#### Propiedades, planta y equipo

Las partidas de propiedades, planta y equipo se miden al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por detentación del valor acumulada.

tas y retro de tales activos se descargan al costo neto ajustado respectivo y las diferencias entre el precio de venta y el costo neto ajustado se llevan a resultados.

La depreciación se carga para distribuir el costo de los activos menos sus valores residuales a lo largo de su vida útil estimada, aplicando el método de línea. En la depreciación de las propiedades, planta y equipo se utilizan las siguientes tasas:

• Las construcciones y edificaciones, planta y redes,  
• Maquinarias y equipo industrial,

• Equipo de oficina,

• Flota y equipo de transporte y equipo de computación y comunicación.

En el momento en que se ha producido un cambio significativo en la tasa de depreciación, vida útil o valor residual de un activo, se revisa la depreciación de ese activo de manera prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

Las ganancias y pérdidas por deterioro de estos activos se cargan a resultados, en tanto que las pérdidas y adiciones se agregan al costo de los mismos.

El valor de los activos

se revisa sobre la base de la información que se informa, se revisa la propiedad, planta y equipo, activos financieros e inversiones en asociadas para determinar si existen indicios de que esos activos sufran una pérdida por deterioro de valor. Si existen indicios de un posible deterioro de valor, se estima y compara el importe recuperable de cualquier activo afectado (o grupo de activos) con su importe en libros. Si el importe recuperable estimado es inferior, se reconoce una pérdida por deterioro de valor en resultados.

De manera similar, en cada fecha sobre la que se informa, se evalúa si existe deterioro del valor de los inventarios comparando el importe en libros de cada partida del inventario (o grupo de partidas similares) con su precio de venta menos los costos de venta. Si una partida del

inventario (o grupo de partidas similares) se ha deteriorado, se reduce su importe en libros al precio de venta menos los costos de terminación y venta, y se reconoce inmediatamente una pérdida por deterioro del valor en resultados.

Si una pérdida por deterioro del valor se revierte posteriormente, el importe en libros del activo (o grupo de activos relacionados) se incrementa hasta la estimación revisada de su valor recuperable (precio de venta menos costos de terminación y venta, en el caso de los inventarios), sin superar el importe que habría sido determinado si no se hubiera reconocido ninguna pérdida por deterioro del valor del activo (grupo de activos) en años anteriores. Una reversión de una pérdida por deterioro de valor se reconoce inmediatamente en resultados.

Proveedores

En este rubro se presenta el valor de las obligaciones a cargo de la Empresa en moneda nacional y extranjera, por concepto de adquisición de bienes para el proceso productivo, en desarrollo de las operaciones relacionadas con el objeto social.

Subrogios y préstamos bancarios

Los gastos por intereses se reconocen sobre la base del método del interés efectivo y se incluyen en los costos financieros.

Acrescimos comerciales

Los acreedores comerciales con obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no tienen intereses. Los importes de acreedores comerciales denominados en moneda extranjera se convierten a la unidad monetaria (u.m.) usando la tasa de cambio vigente en la fecha sobre la que se informa. Las ganancias o pérdidas por cambio de moneda extranjera se incluyen en otros gastos o en otros ingresos.

Comprende el valor de las obligaciones originadas por la prestación de servicios, honorarios, gastos financieros, entre otros, y los importes recaudados de los contribuyentes a título de retención en la fuente a favor de la Administración de Impuestos Nacionales.

Impuesto a las ganancias

La provisión para impuesto sobre la renta llevada a resultados incluye, además del impuesto sobre la renta gravable del ejercicio, y a partir del año 2013 inclusive, el impuesto de renta para

idad CREE, este último, con vigencia hasta las ganancias originadas en el año 2016. A  
2017, el impuesto a las ganancias nuevamente se reduce a un único impuesto.

Este corriente por pagar está basado en la ganancia fiscal del año.

Este diferido se reconoce a partir de las diferencias entre los importes en libros de los  
y pasivos en los estados financieros y sus bases fiscales correspondientes (ganancias  
diferidas temporarias). Los pasivos por impuestos diferidos se reconocen para todas las  
diferencias temporarias que se esperan que incrementen la ganancia fiscal en el futuro. Los  
pasivos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se  
esperan que reduzcan la ganancia fiscal en el futuro, y cualquier pérdida o crédito fiscal no  
reconocido por impuestos diferidos se mide al importe máximo que, sobre la base de  
información fiscal actual o estimada futura, es probable que se recuperen.

Este diferido de los activos por impuestos diferidos se revisa en cada fecha sobre la  
información y se ajusta para reflejar la evaluación actual de las ganancias fiscales futuras.  
Este ajuste se reconoce en el resultado del periodo.

Este diferido se calcula según las tasas impositivas que se espera aplicar a la ganancia  
fiscal de los periodos en los que se espera realizar el activo por impuestos diferidos o  
el pasivo por impuestos diferidos, sobre la base de las tasas impositivas que hayan  
vigido o cuyo proceso de aprobación está prácticamente terminado al final del periodo  
al que se informa.

Los a los empleados – pagos por largos periodos de servicio  
beneficios a los empleados se ajustan al final de cada ejercicio con base en las  
condiciones legales y los convenios laborales vigentes.

El monto de ingresos de actividades ordinarias  
de las actividades ordinarias procedentes de la venta de bienes o prestación de  
servicios se reconocen cuando se entregan los bienes o se presta el servicio, y ha cambiado su  
valor. Los ingresos de actividades ordinarias se miden al valor razonable de la  
restricción recibida o por recibir, neta de descuentos e impuestos asociados con la venta  
por las administraciones tributarias nacional y local.

**Costos por préstamos**

Todos los costos por préstamos se reconocen en el resultado del periodo en el que se incurren.

**Arrendamientos**

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que los términos del  
arrendamiento transfieran sustancialmente todos los riesgos y las ventajas inherentes a la  
propiedad del activo arrendado a la Empresa. Todos los demás arrendamientos se clasifican  
como operativos.

Los derechos sobre los activos mantenidos en arrendamiento financiero se reconocen como  
activos de la Empresa al valor razonable de la propiedad arrendada (o, si son inferiores, por el  
valor presente de los pagos mínimos por arrendamiento) al inicio del arrendamiento. El  
correspondiente pasivo con el arrendador se incluye en el estado de situación financiera como  
una obligación por el arrendamiento financiero. Los pagos del arrendamiento se reparten entre  
cargas financieras y reducción de la obligación del arrendamiento, para así conseguir una tasa  
de interés constante sobre el saldo restante del pasivo. Los cargos financieros se deducen en la  
medición de resultados. Los activos mantenidos en arrendamiento financiero se incluyen en  
propiedades, planta y equipo, y la depreciación y evaluación de pérdidas por deterioro de valor  
se realiza de la misma forma que para los activos que son propiedad de la Empresa.

Las rentas por pagar de arrendamientos operativos se cargan a resultados sobre una base  
lineal a lo largo del plazo del arrendamiento correspondiente.

**NOTA 2- EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO**

El disponible e inversiones temporales al 31 de diciembre comprenden:

CUENTA	2023	2024
CAJA	20.236.060	0
BANCOS	268.825.650	45.510.298
<b>TOTAL</b>	<b>289.061.710</b>	<b>45.510.298</b>

Ninguna de las cuentas del disponible o de inversiones temporales tiene restricciones o  
gravámenes que limiten su realización.

3. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Valores comerciales neto al 31 de diciembre comprendían:

CUENTA	2023	2024
ES POR IMPUESTOS CORRIENTES	1.517.104.712	2.501.772.414
PO Y AVANCE O OTRAS CUENTAS POR	134.087.000	166.372.502
R	10.961.777	155.930.866
L	1.652.153.489	2.824.075.783

TERA A LA CUAL NOS DEBIAN A 31 DE DICIEMBRE SE TENIA CON LOS SIGUIENTES

TES:

	2023	2024
TERCEROS	59.802.750	70.981.400
CONSORCIO RUTA 4012	589.058.643	620.654.441
CIPAVI SAS	659.872.659	722.248.319
ADECC LTDA		89.523.588
METALCAS BRAVAN SAS	26.017.464	63.151
CONSORCIO INTEGRAL 2027		47.251.200
DEPARTAMENTOS DEL VICHADA		5.288.389
SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL S.A		25.276.995
CONSORCIO MTZ SERVING		374.268.702
INVERSIONES PAYABA SAS		98.440.000
WILMER PASTRAMA		16.977.500
RICARDO ALBERTO TRUJILLO GOMEZ		178.200.000
TRANSPORTES PAYABA S.A.S		144.329.968
RHEMA INTERNACIONAL	35.564.000	34.528.000
CASE INGENIERIA		25.393.500
CONSORCIO OBRAS CUMARIBO 2023		6.680.900
CONSORCIO AGUA VICHADA 2023		4.310.702
CONSORCIO GPS INFRAESTRUCTURA		32.159.655
CONSORCIO VIAS VICHADA 23	67.230.027	
CONSORCIO VIAL SR	84.559.168	89.523.588
METALCAS BRAVAN SAS	2.399.962.247	2.496.576.414
AL CLIENTES		

Comentado [E1]:  
Comentado [E2]:

NOTA 4. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Las propiedades, planta y equipo a la fecha comprendían:

CUENTA	2023	2024
VEHICULOS	248.500.000	517.216.667
EQUIPO DE COMPUTO Y MUEBLES ENSERES	8.944.270	8.944.270
TOTAL	257.444.270	526.160.937

NOTA 5. PASIVO – CUENTAS POR PAGAR

El saldo comprende:

l) Corriente

CUENTA	2023	2024
OBLIGACIONES FINANCIERAS	100.000.000	163.034.152
PROVEEDORES	372.328.506	414.155.941
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	85.259.733	995.506.896
IMPUESTOS POR PAGAR	40.478.000	25.546.601
BENEFICIADOS EMPLEADOS	23.903.469	7.000.713
TOTAL	666.969.708	1.605.244.304

EL PASIVO TOTAL PARA EL AÑO 2023 ES DE 762.434.885 PARA EL AÑO 2024 1.776.741.083

NOTA 6. PATRIMONIO

El patrimonio de la sociedad está a diciembre 31 de 2023 en \$ 762.434.885 pesos MLC/le.

Capital: \$ 920.000.000

Utilidades retenidas: \$ 224.618.884

Utilidades: 251.578.185

El patrimonio de la sociedad está a diciembre 31 de 2024 en \$ 1.704.113.451 pesos MLC/le.

Capital: \$ 920.000.000

Utilidades: \$ 207.921.381

les acumuladas: \$ 576,197,069

7. INGRESOS OPERACIONALES

\* acumulado por las operaciones ordinarias de la empresa para el año gravable 2023 -  
 en los siguientes:

DETALLE	2023	2024
De Transporte De Carga	5.975.193.858	5.633.584.812
* Venta Matchales		
la vialitales	9.169.892	90.816.981
* de construcción	437.537.400	286.399.700
che; en venta	25.725.783	571.127.486
<b>INGRESOS</b>	<b>6.396.255.467</b>	<b>5.447.773.337</b>
<b>IONALES</b>		

8. COSTOS DE SERVICIOS

osto de los servicios comprende:

	2023	2024
<b>OS DE SERVICIOS</b>	<b>3.268.690.115</b>	<b>3.321.588.470</b>
<b>L</b>	<b>3.268.690.115</b>	<b>3.321.588.470</b>

NOTA 9- GASTOS ADMINISTRATIVOS

Los gastos operacionales de administración a la fecha comprendían:

CUENTA	2023	2024
Personal (Beneficios a empleados)	73.087.694	62.708.105
Honorarios	7.700.000	
Impuestos	57.239.000	63.689.449
Arrendamientos	41.239.503	80.033.073
Contribuciones y afiliaciones	7.934.824	7.446.151
Seguros	44.111.422	
Servicios	30.334.156	37.109.664
Gastos logísticos	4.387.342	3.055.000
Mantenimiento y Reparaciones	473.301.807	470.880.881
Adecuaciones e instalaciones	5.972.003	1.849.840
Gastos de viaje	0	35.814.154
Diversos	1.085.331.362	1.060.202.316
depreciación	27.600.000	81.783.333
<b>Total Gastos de Administración</b>	<b>3.016.941.452</b>	<b>1.961.418.975</b>

NOTA 10 GASTOS DE VENTAS

En gastos de venta tenemos para el año 2024 el valor de 52.383.324 que corresponde a gastos por servicios y para el 2023 gasto de dotación por un valor de 916.663.

... de Inversión y Suministros CAH SAS  
 Representación Administrativa  
 ... de Inversión y Suministros CAH SAS  
 Representación Administrativa

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACIÓN PERSONAL**  
**CÉDULA DE CIUDADANÍA**

NUMERO **1.122.142.468**

**RAMIREZ TOVAR**

APELLIDOS

**ANGELA LORENA**

NOMBRES

*[Handwritten Signature]*  
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-FEB-1998**

**GRANADA**  
 (META)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.54**  
 ESTATURA

**A+**  
 G.S. RH

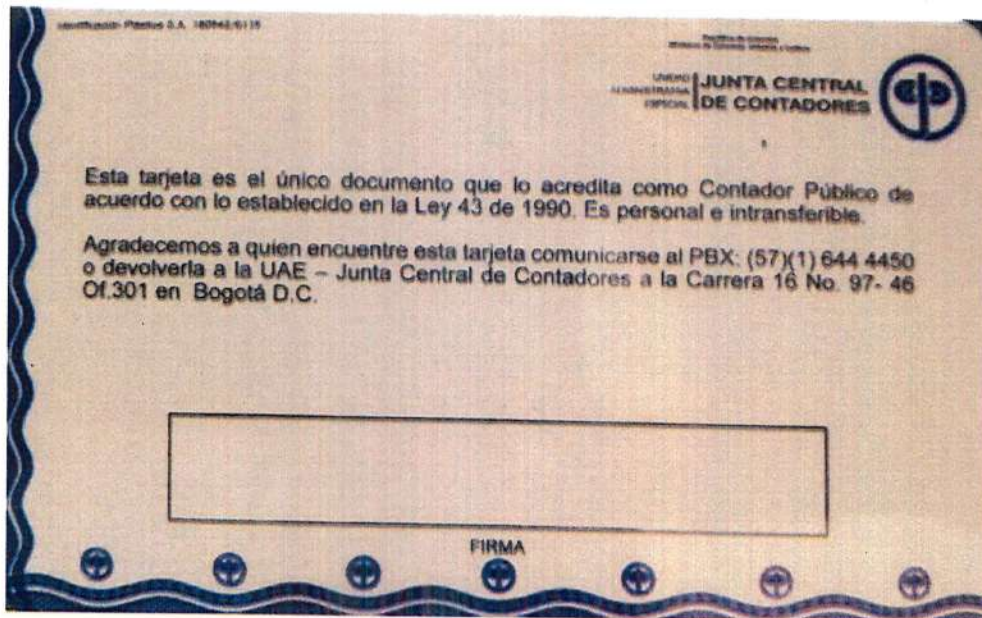
**F**  
 SEXO

**10-FEB-2016 ACACIAS**  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

*[Handwritten Signature]*  
 REGISTRADOR NACIONAL  
 JUAN CARLOS GUSTAVO LAINA



P-5200500-00839852-F-1122142468-20160713      005043724211      46043445



Ciudad: Puerto Gaitán-Meta  
 Cel. 3118815415  
 Email- ramireztovarlorena@gmail.com

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
**CEDULA DE CIUDADANIA**

NUMERO **1.121.843.744**

**PARRADO GIRALDO**

APELLIDOS

**ANDREA CAROLINA**

NOMBRES

*[Handwritten Signature]*  
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-JUL-1988**

**SAN MARTIN**  
 (META)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.60**      **O+**      **F**

ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**24-AGO-2006 VILLAVICENCIO**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *[Handwritten Signature]*  
 REGISTRADOR NACIONAL  
 CARLOS ANSEL SANCHEZ TORRES



A-5200100-00237401-F-1121843744-20100430      0022091512A 1      6710719982

República de Colombia  
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**  
**TARJETA PROFESIONAL**  
**DE CONTADOR PUBLICO**



**154865-T**

**ANDREA CAROLINA**  
**PARRADO GIRALDO**  
**C.C. 1121843744**

**RESOLUCION INSCRIPCION 358**    **FECHA 18/11/2010**  
**UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA**

**PRESIDENTE**



**MAURICIO ESPAÑOL LEON**    **165342**

FIRMA DEL TITULAR    **80244**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.  
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.





**UT**  
PROGRESO VIAL CUMARIBO

# VINC. PERSONAL CON DISCAP.



**UT**  
PROGRESO VIAL CUMARIBO

[LP - 002 - 2026]

**FORMATO 8 – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD**

**Señores:**

Asociación Suprdepartamental de Municipios para el Progreso - ASOSUPRO  
Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Barzal Alto  
Villavicencio

**REFERENCIA:** Proceso de contratación No. LP – 002 - 2026 en adelante el "Proceso de contratación"

**Objeto: "CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO DE LA CALLE 7 ENTRE CARRERA 9 Y 15 EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO - VICHADA"**


Estimados señores:

**LUZ MABEL LOPEZ ROMERO** identificado con la cedula de ciudadanía 40.443.365 de Villavicencio, en mi condición de revisor fiscal de **CACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS** identificada con NIT 900.574.256-6, certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal
02	1

En constancia, se firma en Villavicencio, a los 26 días del mes de Enero de 2026.

**LUZ MABEL LOPEZ ROMERO**  
REV. FISCAL CACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PD-05-AN-01-F-02
	FORMATO CONSTATAción DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD	Versión: 4.0
		Fecha: Marzo 09 de 2022
		Página 1 de 1

**EL SUSCRITO COORDINADOR DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRAMITES  
DE LA DIRECCION TERRITORIAL DEL META**

**A QUIEN INTERESE  
HACE CONSTAR:**

Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del **Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad**, se evidencia lo siguiente:

RADICADO:	05EE2025715000100008018
FECHA RADICADO:	11/11/2025
NOMBRE - RAZON SOCIAL:	CACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS
IDENTIFICACIÓN:	900.574.256-6

A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	2
B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: <i>Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje adicional)</i>	1
C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADOS CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL: <i>Literal a Artículo 24 Ley 361 de 1997 Artículos 2.2.1.2.4.2.8 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (Factores de desempate)</i>	1
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO: <i>(C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con dos decimales.</i>	50%

**ADVERTENCIA:** Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o del sistema de preferencias en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención al beneficio verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al termino de ejecución del contrato.

Corresponderá a la Entidad o Empresa contratante verificar lo antes señalado, por lo cual, el contratista deberá aportar la documentación que le sea solicitada y que acredite el cumplimiento de lo establecido, conforme con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.17 (numeral 3) del Decreto 1082 de 2015.

El Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control en los asuntos de su competencia.

**OBSERVACIONES:** Ninguna.

La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015

Dado en, Villavicencio a los trece (13) días del mes de noviembre de 2025.



**LUIS CARLOS MACIAS CASTAÑEDA**



# UT

PROGRESO VIAL CUMARIBO

## APOYO INDUST. NACIONAL



**UT**  
PROGRESO VIAL CUMARIBO

[LP- 002 - 2026]

**FORMATO 9 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL**  
**FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

**Señores:**

**Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso - ASOSUPRO**

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Barzal Alto  
Villavicencio

**REFERENCIA:** Proceso de contratación No. LP – xxx - 2026 en adelante el "Proceso de contratación"

**Objeto: "CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO DE LA CALLE 7 ENTRE CARRERA 9 Y 15 EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO - VICHADA"**

Estimados señores:

**JUAN PABLO ROBAYO BELTRAN** en mi calidad de representante legal del **UNION TEMPORAL PROGRESO VIAL CUMARIBO** en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad Estatal en el Pliego de Condiciones:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación
1.	CEMENTO TIPO TG	28/01/2026	27/08/2026	2523210000	63,19%
2.					



**UT**  
**PROGRESO VIAL CUMARIBO**

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la interventoría o la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas, órdenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los bienes empleados para el desarrollo de la obra efectivamente fueron adquiridos a proveedores inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y que fueron obtenidos durante la vigencia del registro de los respectivos bienes.

Atentamente,

Nombre del Proponente: UNION TEMPORAL PROGRESO VIAL CUMARIBO

Nombre del representante legal: JUAN PABLO ROBAYO BELTRAN

C. C. No: 1.010.049.059 de Restrepo

Dirección: Carrera 6 Barrio Centro - Cumaribo

Correo electrónico: progvialcumaribo@gmail.com

Ciudad: Cumaribo

A handwritten signature in black ink, reading "Juan Robayo Beltrán". The signature is written in a cursive style and is positioned above a horizontal line.

**JUAN PABLO ROBAYO BELTRÁN**

Rep. Legal U.T. Progreso Vial Cumaribo



**UT**  
PROGRESO VIAL CUMARIBO

[LP- 002 - 2025]

**FORMATO 9 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL**  
**FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

**Señores:**

**Asociación Suprdepartamental de Municipios para el Progreso - ASOSUPRO**

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Barzal Alto  
Villavicencio

**REFERENCIA:** Proceso de contratación No. LP – 002 - 2026 en adelante el "Proceso de contratación"

**Objeto: "CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO DE LA CALLE 7 ENTRE CARRERA 9 Y 15 EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO - VICHADA"**

Estimados señores:

**JUAN PABLO ROBAYO BELTRAN** en mi calidad de representante legal del **UNION TEMPORAL PROGRESO VIAL CUMARIBO** en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el Cien por ciento (100%) del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al cien por ciento (100%). Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste



**UT**  
**PROGRESO VIAL CUMARIBO**

que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente: UNION TEMPORAL PROGRESO VIAL CUMARIBO

Nombre del representante legal: JUAN PABLO ROBAYO BELTRAN

C. C. No: 1.010.049.059 de Restrepo

Dirección: Carrera 6 Barrio Centro - Cumaribo

Correo electrónico: progvialcumaribo@gmail.com

Ciudad: Cumaribo

*Juan Robayo*  
\_\_\_\_\_  
**JUAN PABLO ROBAYO BELTRÁN**  
Rep. Legal U.T. Progreso Vial Cumaribo



**UT**  
PROGRESO VIAL CUMARIBO

ACRED. EMPREND. MUJER



**UT**  
PROGRESO VIAL CUMARIBO

[LP- 002 - 2026]

**FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)**

**Señores:**

**Asociación Suprdepartamental de Municipios para el Progreso - ASOSUPRO**

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Barzal Alto  
Villavicencio

**REFERENCIA:** Proceso de contratación No. LP – 002 - 2026 en adelante el "Proceso de contratación"

**Objeto: "CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO DE LA CALLE 7 ENTRE CARRERA 9 Y 15 EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO - VICHADA"**

Estimados señores:

**CARLOS ALBERTO CRUZ RUBIO** y **LUZ MABEL LOPEZ ROMERO** identificados con cedula de ciudadanía 86.047.482 de Villavicencio y cedula de ciudadanía No. 40.443.365 de Villavicencio, en nuestra condición de representante legal y revisor fiscal de **CACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS** identificada con el NIT 900.574.256-6, en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

**Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o**

**Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o**



# UT

PROGRESO VIAL CUMARIBO

tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro
TANIA KATHERINE VILLAMOR	95%

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: Enero 11 de 2022.

En constancia, se firma en Villavicencio, a los 26 días del mes de Enero de 2026.

**CARLOS ALBERTO CRUZ RUBIO**  
Rep. Legal CACR Ingeniería y Construcciones

**LUZ MABEL LOPEZ ROMERO**  
Revisora Fiscal

**CONTADOR PUBLICO  
 LUZ MABEL LOPEZ ROMERO  
 CC. 40.443.365  
 TP.105206-T**



VILLAVICENCIO  
 CL 34 17D 02 B. EL BOSQUE  
 3115050111  
 CONTADOR PUBLICO  
 LUZ MABEL LOPEZ ROMERO  
 CC. 40.443.365

CONTADOR PUBLICO  
LUZ MABEL LOPEZ ROMERO  
CC. 40.443.365  
TP.105206-T

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES



Certificado No:

202E07BB8214RCBB

LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE

Que el contador público LUZ MABEL LOPEZ ROMERO identificado con CÉDULA DE CIUDADANIA No 40443365 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 105206-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS .....

Dado en BOGOTA a los 15 días del mes de Enero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

  
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO  
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

VILLAVICENCIO  
CL 34 17D 02 B. EL BOSQUE  
3115050111

CONTADOR PUBLICO  
LUZ MABEL LOPEZ ROMERO

CC. 40.443.365



**UT**  
PROGRESO VIAL CUMARIBO

# TRATAMIENTO DATOS PERS.



**UT**  
PROGRESO VIAL CUMARIBO

[LP - 002 - 2026]

**FORMATO 11 – AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

**Señores:**  
**Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso - ASOSUPRO**  
Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Barzal Alto  
Villavicencio

**REFERENCIA:** Proceso de contratación No. LP – 002 - 2026 en adelante el "Proceso de contratación"

**Objeto: "CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO DE LA CALLE 7 ENTRE CARRERA 9 Y 15 EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO - VICHADA"**

Estimados señores:

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por la **Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso** de lo siguiente:

- 1) La **Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso** actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usarlos para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.8, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de		X



# UT

PROGRESO VIAL CUMARIBO

violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

- 2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.
- 3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.8, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

### Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.



# UT

PROGRESO VIAL CUMARIBO

- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por la **Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso** para la atención al público, la línea de atención nacional (608) 662 3648, el correo electrónico [info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co) y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co), disponibles de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m. y de 2 p.m. a 6:00 p.m.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a la **Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso** para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co) y que me dio a conocer antes de recolectarlos.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Atentamente,

Nombre del Proponente: UNION TEMPORAL PROGRESO VIAL CUMARIBO

Nombre del representante legal: JUAN PABLO ROBAYO BELTRAN

C. C. No: 1.010.049.059 de Restrepo

Dirección: Carrera 6 Barrio Centro - Cumaribo

*Juan Robayo*

**JUAN PABLO ROBAYO BELTRÁN**

Rep. Legal U.T. Progreso Vial Cumaribo



# UT

PROGRESO VIAL CUMARIBO

## FACTOR CALIDAD



**UT**  
**PROGRESO VIAL CUMARIBO**

[LP - 002 - 2026]

**FORMATO 7 - FACTOR DE CALIDAD**  
**FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS**

**Señores:**

**Asociación Suprdepartamental de Municipios para el Progreso - ASOSUPRO**

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Barzaí Aito  
 Villavicencio

**REFERENCIA:** Proceso de contratación No. LP – 002 - 2026 en adelante el "Proceso de contratación"

**Objeto: "CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO DE LA CALLE 7 ENTRE CARRERA 9 Y 15 EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO - VICHADA"**

Estimados señores:

**JUAN PABLO ROBAYO BELTRAN** en mi calidad de representante legal de la UNION TEMPORAL PROGRESO VIAL CUMARIBO en adelante el "Proponente" manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de implementar, a nuestro costo y riesgo, un programa de gerencia de proyectos con el fin de garantizar la ejecución efectiva y eficaz del proyecto objeto de la referencia.

Para ello, en caso de resultar adjudicatario del citado proceso, dispondremos de un profesional en las áreas de la ingeniería o la arquitectura que cumpla con el perfil requerido por la Entidad.

Para tal efecto se asignarán los recursos técnicos y humanos necesarios.

Atentamente,

Nombre del Proponente: UNION TEMPORAL PROGRESO VIAL CUMARIBO

Nombre del representante legal: JUAN PABLO ROBAYO BELTRAN



**UT**  
**PROGRESO VIAL CUMARIBO**

C. C. No: 1.010.049.059 de Restrepo

Dirección: Carrera 6 Barrio Centro - Cumaribo

Correo electrónico: progvialcumaribo@gmail.com

Ciudad: Cumaribo

En constancia, se firma en Villavicencio, a los 26 días del mes de enero de 2026.

*Juan Robayo*

**JUAN PABLO ROBAYO BÉLTRÁN**

Rep. Legal U.T. Progreso Vial Cumaribo



**UT**  
PROGRESO VIAL CUMARIBO

[LP – 002 - 2026]

**FORMATO 7B - DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES  
FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA**

**Señores:**

**Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso -  
ASOSUPRO**

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Barzaí Alto  
Villavicencio

**REFERENCIA:** Proceso de contratación No. LP – 002 - 2026 en adelante el  
"Proceso de contratación"

**Objeto: "CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO DE LA CALLE 7 ENTRE  
CARRERA 9 Y 15 EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO -  
VICHADA"**

Estimados señores:

**JUAN PABLO ROBAYO BELTRAN** en mi calidad de representante legal del UNION TEMPORAL PROGRESO VIAL CUMARIBO en adelante el "Proponente" manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de utilizar en la obra maquinaria con una antigüedad menor a veinte (20) años, según su función. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación de la maquinaria.

Atentamente,

Nombre del Proponente: UNION TEMPORAL PROGRESO VIAL CUMARIBO

Nombre del representante legal: JUAN PABLO ROBAYO BELTRAN

C. C. No: 1.010.049.059 de Restrepo



**UT**  
**PROGRESO VIAL CUMARIBO**

Dirección: Carrera 6 Barrio Centro - Cumaribo  
Correo electrónico: progvialcumaribo@gmail.com  
Ciudad: Cumaribo

En constancia, se firma en Villavicencio, a los 26 días del mes de enero de 2026.

*Juan Robayo*

**JUAN PABLO ROBAYO BELTRÁN**  
Rep. Legal U.T. Progreso Vial Cumaribo



**UT**  
PROGRESO VIAL CUMARIBO

[LP - 002 - 2026]

## FORMATO 7C - PLAN DE CALIDAD

**Señores:**

**Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso - ASOSUPRO**

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Barzal Alto  
Villavicencio

**REFERENCIA:** Proceso de contratación No. LP – 002 - 2026 en adelante el "Proceso de contratación"

**Objeto: "CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO DE LA CALLE 7 ENTRE CARRERA 9 Y 15 EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO - VICHADA"**

Estimados señores:

**JUAN PABLO ROBAYO BELTRAN** en mi calidad de representante legal de la UNION TEMPORAL PROGRESO VIAL CUMARIBO en adelante el "Proponente" manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado bajo el enfoque de un modelo de aseguramiento o gestión de la calidad conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.

Atentamente,

Nombre del Proponente: UNION TEMPORAL PROGRESO VIAL CUMARIBO

Nombre del representante legal: JUAN PABLO ROBAYO BELTRAN



# UT

PROGRESO VIAL CUMARIBO

C. C. No: 1.010.049.059 de Restrepo

Dirección: Carrera 6 Barrio Centro - Cumaribo

Correo electrónico: [progvialcumaribo@gmail.com](mailto:progvialcumaribo@gmail.com)

En constancia, se firma en Villavicencio, a los 26 días del mes de enero de 2026.

*Juan Robayo*

**JUAN PABLO ROBAYO BELTRÁN**  
Rep. Legal U.T. Progreso Vial Cumaribo



**UT**  
PROGRESO VIAL CUMARIBO

# FACTOR CALIDAD



**UT**  
PROGRESO VIAL CUMARIBO

[LP- 002 - 2026]

**FORMATO 14 – FACTOR DE CALIDAD CRITERIOS ADICIONALES  
AMBIENTALES Y SOCIALES**

**Señores:**

**Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso -  
ASOSUPRO**

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Barzal Alto  
Villavicencio

**REFERENCIA:** Proceso de contratación No. LP – 002 - 2026 en adelante el  
"Proceso de contratación"

**Objeto: "CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO DE LA CALLE 7 ENTRE  
CARRERA 9 Y 15 EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO -  
VICHADA"**

Estimados señores;

**JUAN PABLO ROBAYO BELTRAN** en mi calidad de representante legal de la **UNION TEMPORAL PROGRESO VIAL CUMARIBO** en adelante el "Proponente", manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de implementar, a nuestro costo y riesgo, un programa adicional que garantice el cumplimiento de los criterios de Calidad que otorgan puntaje, relacionados con los "Criterios Ambientales y Sociales", descritos en el numeral 4.2.4 del Documento Base específicos para el proyecto, lo anterior en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.2. "ofrecimiento más favorable" del decreto 142 de 2023.

Nombre del Proponente: UNION TEMPORAL PROGRESO VIAL CUMARIBO

Nombre del representante legal: JUAN PABLO ROBAYO BELTRAN

C. C. No: 1.010.049.059 de Restrepo

Dirección: Carrera 6 Barrio Centro - Cumaribo



**UT**  
**PROGRESO VIAL CUMARIBO**

Correo electrónico: [progvialcumaribo@gmail.com](mailto:progvialcumaribo@gmail.com)

Ciudad: Cumaribo

En constancia, se firma en Villavicencio, a los 26 días del mes de enero de 2026.

*Juan Robayo*

---

**JUAN PABLO ROBAYO BELTRÁN**  
Rep. Legal U.T. Progreso Vial Cumaribo



**UT**  
PROGRESO VIAL CUMARIBO

# PACTO TRANSPARENCIA

Calle 6 Barrio Centro -- Cumaribo / Cel: 3208292576  
Email: progvialcumaribo@gmail.com

---

Calle 6 Barrio Centro -- Cumaribo / Cel: 3208292576  
Email: progvialcumaribo@gmail.com



**UT**  
PROGRESO VIAL CUMARIBO

[LP- 002 - 2026]

#### **ANEXO 4 — PACTO DE TRANSPARENCIA**

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el proponente se compromete a:

- i. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.
- ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación.
- iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
- vi. Respetar el régimen de libre competencia económica, lo que implica no hacer acuerdos o arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de contratación con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular información del proyecto, en favor propio o de un tercero, con el fin de direccionar el Proceso de Contratación y/o obtener ventajas al presentar la respectiva propuesta.
- vii. Respetar el régimen de libre competencia, lo que implica no realizar acuerdos o arreglos que tengan por objeto la colusión en el proceso de contratación o



**UT**  
**PROGRESO VIAL CUMARIBO**

que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas. En general, no hacer acuerdos con el fin influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

- viii. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
- ix. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
- x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.
- xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.
- xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.
- xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación
- xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.



- xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
- xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
- xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
- xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
- xix. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.
- xx. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.
- xxi. Dar conocimiento a la entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.



**UT**  
**PROGRESO VIAL CUMARIBO**

- xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

En constancia, se firma en Villavicencio, a los 26 días del mes de Enero de 2026.

*Juan Robayo*

**JUAN PABLO ROBAYO BELTRÁN**  
Rep. Legal U.T. Progreso Vial Cumaribo